



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Benasque
María Dolores García Clau
26/09/2025

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BENASQUE

SESION ORDINARIA DE PLENO

Expediente 1567097Z

Datos de la sesión	
Tipo de Convocatoria	Ordinaria
Fecha	30 de julio de 2025
Duración	Desde las 9.05 hasta las 10.30 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento de Benasque Plaza del Ayuntamiento, 1 Benasque (Huesca)
Presidente	Manuel Mora Bernat (Alcalde)
Secretario	María Dolores García Clau



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Benasque
Manuel Mora Bernat
26/09/2025

Asistencia a la sesión		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
	Albert Carbonell Claramunt	SI
	Benito Laureano Ostáriz Canals	SI
	Francisco Jose Gracia Tomás	SI
	Gustavo Llorente Villabona	SI
	José Ignacio Abadías Mora	SI
	Marcos Sahún Martínez	SI
	Manuel Mora Bernat	SI
	María Luisa Pino Blazquez	SI
	Noemí Domenech Abadías	SI
	Olatz Lizarralde Amelburu	SI
	Víctor Sahún Saludes	SI

Verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, el Sr. Presidente abre sesión, procediendo a tratar los asuntos del Orden del Día, anunciando que retira del orden del día los siguientes asuntos:

- 10.- Modificación puntual nº2 del Plan Parcial de Cerler.
- 11.- Aprobación de la modificación nº1 del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial de Cerler.
- 12.- Aprobación de modificación nº2 del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial de Cerler.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Benasque
María Dolores García Clau
26/09/2025

Sometida a aprobación en Sesión de Pleno de 1 de octubre de 2025 del Acta de la Sesión Ordinaria de Pleno de 30 de julio de 2025 se salva error en el punto 9 con las siguientes correcciones:

Se corrige error material en el orden y cualidad de los componentes de la Comisión para la Creación del Servicio de Telecabina, correspondiendo a José Ignacio Abadías Mora la condición de Vocal y Vicepresidente en sustitución del Alcalde, y a Olatz Lizarralde Amalburu la condición de Vocal y 2º suplente de la Presidencia. La Secretaria, María Dolores García Clau.

1.- Aprobación, si procede, de Acta de la sesión de fecha 28 de mayo de 2025.

Sentido del voto			Favorable / Unanimidad
A Favor: 11	En contra:	Abstenciones:	Ausentes:

Se aprueban el Acta de la sesión ordinaria de Pleno de fecha 28 de mayo de 2025.

Se quiere hacer constar por el Portavoz del Grupo Socialista que en el acta de la sesión ordinaria de fecha 28 de mayo de 2025, no se hacen constar textualmente en el acta sentidos del voto u opiniones al fallar el sistema de audio de la grabación de la sesión, por lo que se insta a que se mejore el sistema actual. No se hacen objeciones al contenido del acta.

2.- Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía.

Resolución Nº508 de 25/07/2025: Decreto fijación orden del día y convocatoria sesión ordinaria 30 de julio de 2025
Resolución Nº509 de 28/07/2025: Aprueba liquidación IIVTNU expte. 026-355-250225. H.J.
Resolución Nº506 de 25/07/2025: Resolución Autorización Conciertos Vía Pública Cregüña. D.N.R.
Resolución Nº505 de 25/07/2025: Resolución Autorización Inicio de Obras Viv unifamiliar B.P.G.
Resolución Nº504 de 24/07/2025: Resolución concediendo licencia modificación división horizontal
Resolución Nº500 de 24/07/2025: Decreto incoación exptes. sancionadores tráfico 22-07-2025
Resolución Nº502 de 24/07/2025: Resolución baja en padrón fiscal Alcantarillado año 2025
Resolución Nº501 de 24/07/2025: Resolución concede prórroga para declaración del IIVTNU Mortis Causa
Resolución Nº498 de 24/07/2025: Resolución de Adjudicación Contrato Menor Obras Circuito Bicis Soluciones Ciclistas SL
Resolución Nº499 de 24/07/2025: Decreto estima recurso y declara exención IIVTNU por inexistencia de incremento de valor
Resolución Nº497 de 24/07/2025: Resolución Adj Contrato Menor Redacción Proyecto Remáscaro Topografía Salas
Resolución Nº496 de 22/07/2025: Decreto de fijación orden del día y convocatoria comisión urbanismo 25 de julio 10.00 horas
Resolución Nº495 de 22/07/2025: Decreto fijación orden del día y convocatoria comisión de hacienda 25 julio 2025 9.00 horas
Resolución Nº493 de 22/07/2025: Resolución Autorización Ocupación y Concierto Molly Malone
Resolución Nº491 de 22/07/2025: Aprueba liquidación ICIO Gobierno de Aragón obras Escuela de Montaña
Resolución Nº503 de 24/07/2025: Decreto Aprobación MC 8-2025
Resolución Nº489 de 22/07/2025: Resolución concede renovación licencia animal potencialmente peligroso. V.M.A.
Resolución Nº482 de 21/07/2025: Resolución Licencia de Obras Sustitución Envolverte e Instalación Interior Rocodromo
Resolución Nº492 de 22/07/2025: Dictamen Comisión de Cuentas
Resolución Nº481 de 21/07/2025: Resolución excedencia I.V.
Resolución Nº474 de 21/07/2025: Liquidación IIVTNU expte. 128-2774-241210
Resolución Nº480 de 21/07/2025: Resolución excedencia voluntaria P.A.



FIRMADO POR

El/la Alcalde/ta de Ayuntamiento de Benasque
Manuel Mora Bernat
26/09/2025



AYUNTAMIENTO DE BENASQUE

Código Seguro de Verificación: R3CA AAVU L49C RR79 FRA9

Acta corregida Sesión Ordinaria de Pleno 30 de julio de 2025 - SEFYCU 6169783

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benasque.sedipualba.es/>



Ayuntamiento de Benasque

Código Seguro de Verificación: R3CA AAYR JTQL TFCR UCM2

Acta Pleno Ordinario 30-07-2025 - SEFYCU 6264859

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benasque.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Benasque
María Dolores García Clau
26/09/2025



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Benasque
Manuel Mora Bernat
26/09/2025

Resolución Nº490 de 22/07/2025: Dictamen Comisión de Cuentas MC 7/2025
Resolución Nº478 de 21/07/2025: Liquidación IIVTNU expte. 005-013-250103
Resolución Nº465 de 18/07/2025: Resolución Autorización Uso Fitosanitarios Casa Mingot Jardinería Valle de Benasque
Resolución Nº477 de 21/07/2025: Liquidación IIVTNU expte. 143-793-241224
Resolución Nº476 de 21/07/2025: Liquidación IIVTNU expte. 136-777-241219
Resolución Nº464 de 18/07/2025: Resolución Autorización Venta Ambulante Carro Helados S.C.B.
Resolución Nº475 de 21/07/2025: Liquidación IIVTNU expte. 131-758-241212
Resolución Nº485 de 22/07/2025: Resolución desestima recurso de reposición S.M.S.
Resolución Nº484 de 22/07/2025: Resolución desestima Recurso de Reposición sanción tráfico B.O.T.
Resolución Nº486 de 22/07/2025: Resolución desestima recurso sanción tráfico. S.L.C.
Resolución Nº473 de 21/07/2025: Liquidación IIVTNU expte. 127-742-241205
Resolución Nº487 de 22/07/2025: Resolución desestima Recurso sanción tráfico. S.M.
Resolución Nº470 de 21/07/2025: Liquidación IIVTNU expte. 120-722-241129
Resolución Nº472 de 21/07/2025: Liquidación IIVTNU expte. 123-726-241129
Resolución Nº471 de 21/07/2025: Liquidación IIVTNU expte. 121-724-241129
Resolución Nº488 de 22/07/2025: Resolución desestima Recurso sanción tráfico. G.A.
Resolución Nº468 de 21/07/2025: Liquidación IIVTNU expte. 111-666-241113
Resolución Nº467 de 21/07/2025: Aprueba liquidación IIVTNU expte. 107-639-241106
Resolución Nº469 de 21/07/2025: Aprueba liquidación IIVTNU expte. 113-693-241122
Resolución Nº483 de 21/07/2025: Resolución estima Recurso. P.P.M.
Resolución Nº463 de 18/07/2025: Resolución Devolución Fianza Besurta J.R.S.
Resolución Nº466 de 21/07/2025: Aprueba liquidación IIVTNU expte. 000-645-250521
Resolución Nº479 de 21/07/2025: Decreto incoación exptes. sancionadores tráfico 16-07-2025
Resolución Nº510 de 28/07/2025: Resolución complemento productividad Policía Local
Resolución Nº494 de 22/07/2025: Acuerdo de pleno
Resolución Nº462 de 16/07/2025: Decreto Matrimonio civil M-P
Resolución Nº461 de 16/07/2025: Decreto Matrimonio civil M-P
Resolución Nº460 de 16/07/2025: Resolución adjudicación contrato arrendamiento aparcamiento
Resolución Nº459 de 16/07/2025: Decreto de incoación expediente 1561472M.
Resolución Nº458 de 16/07/2025: Decreto de incoación expediente 1561421Q
Resolución Nº457 de 16/07/2025: Aprueba liquidación IIVTNU expte. 014-621-250205A
Resolución Nº456 de 16/07/2025: Resolución de aprobación de facturas junio y julio 2025
Resolución Nº507 de 25/07/2025: Resolución gratificaciones extraordinarias junio
Resolución Nº454 de 15/07/2025: Decreto informe favorable comisión de servicios puesto de Vicesecretaría Ayto Barbastro
Resolución Nº455 de 15/07/2025: Aprueba liquidación recaudación deudas a AF 1
Resolución Nº453 de 15/07/2025: Resolución aprobación expediente arrendamiento aparcamiento
Resolución Nº451 de 15/07/2025: Aprueba liquidación ICIO a Buixerola viviendas en Cl Remáscaro 1
Resolución Nº452 de 15/07/2025: Contrato Menor de Servicios. Jornadas Medioambientales en el municipio de Benasque
Resolución Nº450 de 15/07/2025: Aprueba liquidación ICIO a FDVB obra desmontaje telesilla Sarrau
Resolución Nº449 de 14/07/2025: Concede bonificación kw a M.L.M
Resolución Nº446 de 14/07/2025: Resolución Aprobación Expte Contratación Sondeo Baños
Resolución Nº448 de 14/07/2025: Aprueba liquidación IIVTNU expte. 025-336-250225
Resolución Nº444 de 14/07/2025: Resolución Adjudicación Contrato Arrendamiento Besurta
Resolución Nº445 de 14/07/2025: Resolución Adjudicación Contrato Menor Geotécnico Pasarela
Resolución Nº443 de 14/07/2025: Aprueba liquidación tasa anual licencia taxi
Resolución Nº439 de 14/07/2025: Resolución contrato L.B para sustituir baja de M.B.



AYUNTAMIENTO DE BENASQUE

Código Seguro de Verificación: R3CA AAVU L49C RR79 FRA9

Acta corregida Sesión Ordinaria de Pleno 30 de julio de 2025 - SEFYCU 6169783

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benasque.sedipualba.es/>



Ayuntamiento de Benasque

Código Seguro de Verificación: R3CA AAYR JTQL TFCR UCM2

Acta Pleno Ordinario 30-07-2025 - SEFYCU 6264859

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benasque.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Benasque
María Dolores García Clau
26/09/2025



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Benasque
Manuel Mora Bernat
26/09/2025

Resolución Nº440 de 14/07/2025: Resolución Interrupción Tramitación Expte Lic Obras R.A.B.
Resolución Nº447 de 14/07/2025: Resolución concesión excedencia L.S.
Resolución Nº436 de 10/07/2025: Resolución Autorización Venta Ambulante Ropa Anciles B.D.
Resolución Nº437 de 10/07/2025: Resuelve archivo de expte. por retirada de vehículo
Resolución Nº438 de 10/07/2025: Decreto incoación exptes. sancionadores tráfico 08-07-2025
Resolución Nº442 de 14/07/2025: Aprueba liquidación ocupación suelo público Aneto Caravaning
Resolución Nº434 de 10/07/2025: Liquidación IIVTNU expte. 000-1578-250612
Resolución Nº435 de 10/07/2025: Resolución Adj Obras Servicios Senarta Gestión y Desarrollo del Sobrarbe SL B50975002
Resolución Nº433 de 10/07/2025: Adjudicación aprovechamiento apícola
Resolución Nº432 de 10/07/2025: Contrato Menor Servicios. Alojamiento organización Open Internacional de Ajedrez 2025.
Resolución Nº441 de 14/07/2025: Aprueba liquidación ocupación suelo público - Puesto de palomitas I.J.
Resolución Nº431 de 08/07/2025: Resolución Adjudicación Contrato Menor Obras Apertura Hueco Guardería Cerler
Resolución Nº430 de 08/07/2025: Aprueba padrón fiscal EEInfantil julio 25
Resolución Nº429 de 08/07/2025: Resolución Alcaldía aprobación inicial modificación puntual nº 1 PEPRI ANCILES
Resolución Nº428 de 08/07/2025: Resolución desestima tarjeta estacionamiento por discapacidad a J.A.T.
Resolución Nº427 de 04/07/2025: Resolución aprobación expediente contratación
Resolución Nº426 de 04/07/2025: Resolución Presentación de Oferta de Empleo al Inaem recepcionista Centro Sanitario
Resolución Nº425 de 03/07/2025: Resolución inicio expediente contratación
Resolución Nº424 de 03/07/2025: Admisión alumnado EEInfantil – T. G. P. C.
Resolución Nº423 de 03/07/2025: Decreto incoación exptes. sancionadores tráfico 25-06-2025
Resolución Nº422 de 03/07/2025: Aprueba padrón fiscal ALCA 2 SEM 2025
Resolución Nº421 de 02/07/2025: Resolución Licencia de Obras Desmontaje y Demolición Telesilla Sarrau
Resolución Nº417 de 27/06/2025: Decreto desistimiento contrato servicios
Resolución Nº420 de 27/06/2025: Resolución No División en Lotes e Insuficiencia de Medios
Resolución Nº419 de 27/06/2025: Resolución Ocupación Vía Publica Nicolino Pizza M. A. R.
Resolución Nº416 de 26/06/2025: Resolución Ampliación Horario Cierre Establecimientos Hosteleros Fiestas
Resolución Nº418 de 27/06/2025: Resolución excedencia E.C.
Resolución Nº415 de 26/06/2025: Decreto incoación exptes. sancionadores tráfico 25-06-2025
Resolución Nº414 de 26/06/2025: Resolución fijo discontinuo monitoria escuela de verano G.L.
Resolución Nº413 de 25/06/2025: Incorporación A.M. como monitora de Escuelas de verano 2025. Fijo Discontinuo
Resolución Nº409 de 25/06/2025: Aprobación Oferta Pública Empleo 2025
Resolución Nº412 de 25/06/2025: Resolución Autorización Ocupación Vía Pública Food Truck Anciles F. B. E.
Resolución Nº411 de 25/06/2025: Resolución Autorización Ocupación Vía Pública Vta Ambulante A. G.
Resolución Nº410 de 25/06/2025: Resolución Autorización Ocupación Vía Publica Venta Ambulante E. G.
Resolución Nº407 de 25/06/2025: Resolución Autorización Puestos Vta Ambulante Fiestas
Resolución Nº406 de 23/06/2025: Resolución Adjudicación Suministro 5300 l gasóleo Ramón Garuz SL. B22396188
Resolución Nº408 de 25/06/2025: Resolución de Alcaldía nóminas junio
Resolución Nº403 de 23/06/2025: Decreto Matrimonio civil J-B
Resolución Nº405 de 23/06/2025: Resolución complemento de productividad Policía local Junio
Resolución Nº404 de 23/06/2025: Resolución gratificaciones extraordinarias junio
Resolución Nº402 de 20/06/2025: Resolución Autorización Prueba Deportiva Trail 2 Heaven 2025
Resolución Nº401 de 20/06/2025: Resolución incautación aval urbanización Promociones Literola, S.A.
Resolución Nº400 de 20/06/2025: Resolución Desestimatoria Responsabilidad Patrimonial por caída
Resolución Nº399 de 20/06/2025: Resolución Adjudicación Suministro Válvulas Lasasoa Productos Químicos B22047252
Resolución Nº398 de 20/06/2025: Decreto Matrimonio civil D-D
Resolución Nº397 de 20/06/2025: Decreto adjudicación contrato servicios derecho privado actuaciones musicales fiestas Benasque





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Benasque
María Dolores García Clau
26/09/2025



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Benasque
Manuel Mora Bernat
26/09/2025

Resolución N°396 de 19/06/2025: Resolución Adjudicación Suministro Tobogán Juegos Kompan SA A58178161
Resolución N°395 de 19/06/2025: Resolución Adj Contrato Menor Obras Instalación Climatización Guardería Cerler
Resolución N°394 de 19/06/2025: Resolución de aprobación MC 6/2025
Resolución N°393 de 19/06/2025: Modificación jornada E.P. por pasar a Escuela de Verano
Resolución N°392 de 19/06/2025: Decreto incoación exptes. sancionadores tráfico 17-06-2025
Resolución N°382 de 17/06/2025: Resolución Alcaldía acotando paralización obras
Resolución N°391 de 17/06/2025: Resolución fijo discontinuo socorrista
Resolución N°388 de 17/06/2025: Aprueba liquidación tasa ocupación terreno público acampada Senarta
Resolución N°387 de 17/06/2025: Aprueba liquidación IIVTNU expte. 024-091-250221
Resolución N°386 de 17/06/2025: Aprueba liquidación IIVTNU expte. 023-090-250221
Resolución N°385 de 17/06/2025: Aprueba liquidación IIVTNU expte. 022-089-250221
Resolución N°390 de 17/06/2025: Contrato de Suministros. Folletos Oficina de Turismo de Benasque.
Resolución N°384 de 17/06/2025: Aprueba liquidación IIVTNU expte. 021-088-250221
Resolución N°383 de 17/06/2025: Aprueba liquidación IIVTNU expte. 020-087-250221
Resolución N°381 de 17/06/2025: Resolución Adj Contrato Menor Servicios Estudio Inundabilidad Remáscaro en Cerler
Resolución N°389 de 17/06/2025: Declara exención IIVTNU. Disolución condominio
Resolución N°380 de 17/06/2025: Decreto autoriza acampada Senarta
Resolución N°378 de 17/06/2025: Resolución de Alcaldía paga extraordinaria junio
Resolución N°376 de 16/06/2025: Resolución modificación licencia obras e inicio obras Fase 2
Resolución N°379 de 17/06/2025: Liquidación IIVTNU expte. 018-597-250217
Resolución N°377 de 17/06/2025: Decreto Matrimonio civil B-L
Resolución N°375 de 16/06/2025: Resoluc Interrupción Tramitación Expte Lic Obras La Renclusa
Resolución N°374 de 16/06/2025: Decreto reconoce obligación indemnizar por asistencia a órganos colegiados mayo 25
Resolución N°373 de 12/06/2025: Incoación Expte Contratación Sondeo Investigación Hidrogeológica Balneario
Resolución N°371 de 12/06/2025: Decreto incoación exptes. sancionadores tráfico 11-06-2025
Resolución N°370 de 11/06/2025: Decreto solicitud difusión contratación temporal dos informadores turísticos
Resolución N°369 de 11/06/2025: Solicitud INAEM oferta empleo temporal monitor tiempo libre
Resolución N°368 de 11/06/2025: Decreto solicitud difusión contratación temporal tres peones un oficial y una limpiadora
Resolución N°366 de 11/06/2025: Resolución Aprobación Memoria Valorada Acondicionamiento Servicios Senarta
Resolución N°365 de 11/06/2025: Resoluc Adjudicación Pintado Piscina Benasque Decoraciones Esera SC J05471099
Resolución N°364 de 11/06/2025: Resolución Adj Obras Reparación Terrazo Avd Francia Gestion y Desarrollo del Sobrarbe B50975
Resolución N°363 de 11/06/2025: Resolución Aprobación Certif n 1 Obras Reurbanización Plaza Ciencias Beancer
Resolución N°372 de 12/06/2025: Aprobación Pliego Prescripciones Técnicas Circuitos Bicis
Resolución N°362 de 11/06/2025: Aprueba liquidación IIVTNU expte. 019-078-250217
Resolución N°360 de 11/06/2025: Aprueba liquidación IIVTNU expte. 018-794-250210
Resolución N°359 de 10/06/2025: Resolución Licencia Obras 20 viv Remáscaro 1 Buixerola SL
Resolución N°515 de 29/07/2025: Resoluc Adjudicación Contrato Servicios Analítica Agua Consumo Humano
Resolución N°367 de 11/06/2025: Decreto aprobación REC 3
Resolución N°361 de 11/06/2025: Decreto aprueba OFI 5
Resolución N°358 de 10/06/2025: Resolución desestima recurso de reposición - soporte publicitario
Resolución N°357 de 10/06/2025: Aprobación pliego condiciones Besurta
Resolución N°356 de 10/06/2025: Decreto Matrimonio civil Saldaña-Tibol
Resolución N°355 de 09/06/2025: Resolución Aprobación Memoria Valorada Ejecución Circuito Bicicletas
Resolución N°354 de 09/06/2025: Resolución aprueba padrón fiscal EEInfantil junio 2025
Resolución N°353 de 06/06/2025: Resoluc Adj Trabajos Desmontaje y Sustitución Bomba
Resolución N°352 de 06/06/2025: Aprueba liquidación IIVTNU expte. 017-487-250210



AYUNTAMIENTO DE BENASQUE

Código Seguro de Verificación: R3CA AAVU L49C RR79 FRA9

Acta corregida Sesión Ordinaria de Pleno 30 de julio de 2025 - SEFYCU 6169783

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benasque.sedipualba.es/>



Ayuntamiento de Benasque

Código Seguro de Verificación: R3CA AAYR JTQL TFCR UCM2

Acta Pleno Ordinario 30-07-2025 - SEFYCU 6264859

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benasque.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Benasque
María Dolores García Clau
26/09/2025



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Benasque
Manuel Mora Bernat
26/09/2025

Resolución N°351 de 06/06/2025: Resolución Adjudicación Reparación Vía Ferrata Mitorcha B22155733
Resolución N°350 de 06/06/2025: Resolución Alcaldía Adjudicación Alquiler Carpa Aragonesa de Carpas B50745348
Resolución N°348 de 06/06/2025: Asistencia técnica Open Internacional de Ajedrez Villa de Benasque, anualidad 2025
Resolución N°346 de 06/06/2025: Aprueba liquidación IIVTNU expte. 016-065-250210
Resolución N°347 de 06/06/2025: Contrato Menor Servicios. Charanga Fiestas de Benasque, anualidad 2025
Resolución N°349 de 06/06/2025: Resolución de aprobación de modificación de crédito 5/2025
Resolución N°344 de 05/06/2025: Admisión alumnado EElInfantil NSM
Resolución N°345 de 05/06/2025: Adjudicación Servicio de Bar (Barra de Fiestas)
Resolución N°343 de 05/06/2025: Aprueba liquidación IIVTNU expte. 015-062-250207
Resolución N°341 de 05/06/2025: Aprobación Plan de seguridad y salud obra reforma Alumbrado público
Resolución N°342 de 05/06/2025: Resolución probación Fras OFI 4
Resolución N°339 de 04/06/2025: Aprueba liquidación IIVTNU expte. 014-061-250207
Resolución N°340 de 04/06/2025: Resolución aprobación OFI 4-2025
Resolución N°337 de 04/06/2025: Aprueba liquidación IIVTNU expte. 000-1581-250409
Resolución N°336 de 04/06/2025: Aprueba liquidación IIVTNU expte. 013-057-250131
Resolución N°338 de 04/06/2025: Resolución de Aprobación de facturas mayo 2025
Resolución N°335 de 04/06/2025: Aprueba liquidación IIVTNU expte. 012-159-250127
Resolución N°333 de 04/06/2025: Resolución Alcaldía inicio expediente arrendamiento
Resolución N°332 de 04/06/2025: Resolución de Alcaldía
Resolución N°334 de 04/06/2025: Concede anticipo de nómina a TMP
Resolución N°331 de 03/06/2025: Aprueba admisión alumnado EElInfantil
Resolución N°330 de 03/06/2025: Admisión alumnado EElInfantil
Resolución N°329 de 02/06/2025: Decreto concede anticipo nómina JPM
Resolución N°328 de 02/06/2025: Decreto matrimonio civil G-C
Resolución N°326 de 30/05/2025: Decreto Matrimonio civil B-S
Resolución N°327 de 30/05/2025: Resolución Alcaldía Aprobación Proyecto Sondeo Balneario
Resolución N°325 de 30/05/2025: Resolución modificaciones PMH mayo
Resolución N°324 de 30/05/2025: Resolución bajas PMH mayo
Resolución N°323 de 30/05/2025: Resolución altas PMH mayo
Resolución N°322 de 30/05/2025: Resolución anulación Adjudicación Diseño y Ejecución de Varios Circuitos Bicicletas de Montaña
Resolución N°321 de 29/05/2025: Aprueba liquidación IIVTNU expte. 011-116-250124
Resolución N°319 de 29/05/2025: Decreto acordando no iniciar expediente sancionador a empleado municipal
Resolución N°318 de 29/05/2025: Decreto de adjudicación contrato de servicios piscinas
Resolución N°320 de 29/05/2025: Resolución de Alcaldía aprobando nómina de mayo
Resolución N°317 de 28/05/2025: Resolución Autorización Aplicación Fitosanitarios Jardinería Valle de Benasque

3.- Aprobación Cuenta General ejercicio 2024.

Sentido del voto			Favorable / Unanimidad
A Favor: 11	En contra:	Abstenciones:	Ausentes:

A la vista del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas de fecha 25 de julio de 2025 en relación al Expediente 1479939X de aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2024, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Benasque
María Dolores García Clau
26/09/2025

Visto que la Intervención procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación, comprensiva de la del Ayuntamiento de Benasque, Energías de Benasque SL, Eléctrica de Benasque SLU y la Fundación Centro de Ciencias de Benasque Pedro Pascual, correspondiente al ejercicio económico 2024, juntamente con toda su documentación anexa al mismo, según la legislación vigente.

Visto que la Secretaría procedió a emitir el correspondiente informe en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad en sesión celebrada en fecha 30 de mayo de 2025 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2024.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 2 de junio de 2025 la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, las personas interesadas pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por Secretaría de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se han presentado alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta el siguiente ACUERDO por UNANIMIDAD de los asistentes (11 de 11):

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2024, comprensiva de la del Ayuntamiento de Benasque, Energías de Benasque SL, Eléctrica de Benasque SLU y la Fundación Centro de Ciencias de Benasque Pedro Pascual.

SEGUNDO. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Aragón, tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

4.- Aprobación, si procede, de la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Benasque.

Sentido del voto			Favorable / Unanimidad
A Favor: 11	En contra:	Abstenciones:	Ausentes:

A la vista del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas de fecha 25 de julio de 2025 en relación al Expediente 1563950D de aprobación de la Modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Benasque, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Benasque
María Dolores García Clau
26/09/2025

Propuesta del responsable de personal de fecha 21 de julio, por la que se propone la modificación de la plantilla de personal para el año 2025.

Informe de los Servicios Técnicos y el Informe de Intervención de fecha 21 de julio de 2025.

Considerando lo dispuesto en los artículos 22.2.i) y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando lo dispuesto en los artículos 126 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Considerando lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Considerando lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 27 de marzo, de Igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Por todo lo anterior el Pleno de la Corporación de acuerdo con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Acuerda por UNANIMIDAD de los asistentes (11 DE 11):

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal municipal que tiene por objeto la creación y modificación de las siguientes plazas:

Creación de la siguiente plaza en la plantilla de personal:

Denominación	Auxiliar administrativo- Consultorio médico de Benasque
Nº de plazas	1
Situación	Vacante
Escala	Administración General
Subescala	Auxiliar Administrativo
Grupo / Subgrupo	C2 /17
Titulación Académica	Enseñanza Secundaria Obligatoria
Forma de provisión	Concurso Oposición

Modificación de la siguiente plaza en la plantilla de personal, convirtiéndola en una plaza a amortizar:



FIRMADO POR

El/la Alcalde/la de Ayuntamiento de Benasque
Manuel Mora Bernat
26/09/2025





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Benasque
María Dolores García Clau
26/09/2025



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Benasque
Manuel Mora Bernat
26/09/2025

Denominación	Auxiliar administrativo- Consultorio médico de Benasque
Nº de plazas	1
Situación	Cubierta
Escala	Administración General
Subescala	Auxiliar Administrativo
Grupo / Subgrupo	C2 /17
Plaza	A amortizar una vez acceda a jubilación su titular

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

5.- Aprobación, si procede, de la modificación presupuestaria nº7/2025 modalidad Suplemento de crédito

Sentido del voto			Favorable / Mayoría Absoluta
A Favor: 7	En contra:	Abstenciones: 4	Ausentes:

A la vista del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas de fecha 25 de julio de 2025 en relación al Expediente 1563235K de modificación presupuestaria nº 7 /2025 modalidad Suplemento de Crédito, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Considerando que con fecha 18 de julio de 2025 Alcaldía presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la modificación de Créditos, en su modalidad de Suplemento de crédito, financiado por bajas de otras aplicaciones.

Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito consignado en el presupuesto vigente resulta insuficiente o no ampliable, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente resolución.

Considerando que con fecha 18 de julio se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 21 de julio de 2025 se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Benasque
María Dolores García Clau
26/09/2025

Por todo lo anterior el Pleno adopta el siguiente ACUERDO (7 votos a favor y 4 abstenciones):

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 7/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aumento de Gastos					
Modificación	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito	1330	20000	1.2	Arrendamientos de terrenos y bienes naturales(Aparcamientos)	5.350,00
Suplemento de Crédito	1500	22706	1.2	Estudios y trabajos técnicos. Informes Urbanísticos	5.000,00
Suplemento de Crédito	1800	22501	1.2	Tributos de las Comunidades Autónomas	5.000,00
Suplemento de Crédito	1610	21200	1.2	Edificios y otras construcciones: Potabilizadora	15.000,00
Suplemento de Crédito	1610	22100	1.2	Energía eléctrica (Potabilizadora)	8.000,00
Suplemento de Crédito	1650	22100	1.2	Energía eléctrica. Alumbrado público	30.000,00
Suplemento de Crédito	1650	22109	1.2	Suministros: Alumbrado público	8.000,00
Suplemento de Crédito	1710	22706	1.2	Estudios y trabajos técnicos	10.500,00
Suplemento de Crédito	1610	61900	1.6	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Abastecimiento Agua Potable	34.050,00
Total Aumento					120.900,00

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas en Concepto de Gastos

Disminución de Gastos					
Modificación	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Baja por Anulación	4250	60900	4.6	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Ruda	-74000,00
Baja por Anulación	4500	62400	4.6	Adquisición vehículo Brigada	-6000,00
Baja por Anulación	4520	60900	4.6	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	-4900,00
Baja por Anulación	9200	22706	9.2	Estudios y trabajos técnicos: Admon. General.Relación valorada de Puestos de Trabajo	-23000,00
Baja por Anulación	9200	61900	9.6	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	-13000,00
Total Disminución					-120.900,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Benasque
María Dolores García Clau
26/09/2025



FIRMADO POR

El/la Alcalde/la de Ayuntamiento de Benasque
Manuel Mora Bernat
26/09/2025

presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Portavoz del Grupo Socialista pide la palabra para precisar que no vota en contra, pero está en desacuerdo en las partidas que dan baja, como el caso de la aplicación de Ruda con una reducción de 74.000 euros, así como la reducción que afecta a la confección de la RPT.

El Sr. Alcalde, que la reducción de crédito en esas aplicaciones presupuestarias se realiza porque se han realizado trabajos que han permitido la reducción de crédito sin que afecte al servicio, al igual que la RPT que puede realizarse en el ejercicio siguiente.

6.- Convalidación de la Omisión de la Función Interventora.

Sentido del voto			Favorable / Mayoría Absoluta
A Favor: 7	En contra:	Abstenciones: 4	Ausentes:

A la vista del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas de fecha 25 de julio de 2025 en relación al Expediente 1564924F Convalidación de la Omisión de la Función Interventora expediente , se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Visto que se ha tramitado la adjudicación del contrato y compromiso del gasto en el expediente de contratación de obras del Telecabina entre Benasque y Cerler sin haber sido sometido al ejercicio de la función interventora, por desconocimiento de la necesidad de emisión previa de informe en la fase D del gasto por los motivos y circunstancias que así se justifican en el informe que se ha emitido por el área gestora a solicitud de esta la Intervención municipal.

Considerando el contenido del expediente y el informe preceptivo de intervención emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del RD 424/2017 en la fecha 22 de julio de 2025 en el que se concluye:

“No se detectan más infracciones del ordenamiento jurídico que la propia omisión del trámite preceptivo de la función interventora.

En consecuencia, al detectarse, únicamente, la omisión de la preceptiva función interventora, se considera procedente:

- Convalidar la omisión de la función interventora.
- Continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, si cabe, procedan, por tal que, si corresponde, ser pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes por parte del órgano competente, las cuales estarán, en cualquier caso, sujetas a la intervención previa.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1) Artículos 48 y 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Benasque
María Dolores García Clau
26/09/2025

2) Artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el Régimen Jurídico de Control Interno en las entidades del Sector Público Local.

De acuerdo con los antecedentes y fundamentos de derecho indicados, en virtud del artículo 52 de la L 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda apartado 10 y haciendo uso de las competencias atribuidas por el artículo 22 de la L 7/1985, de 2 de abril, reguladora del Régimen Local, el Pleno por 7 votos a favor y 4 abstenciones ACUERDA:

PRIMERO.-Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO.- Continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, de forma que el reconocimiento de las obligaciones correspondientes pueda ser aprobado por el órgano competente, que estará, en todo caso, sujeto a intervención previa.

7.- Aprobación del Convenio entre la sociedad autonómica Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. y el Ayuntamiento de Benasque para el desarrollo de una promoción de viviendas de alquiler en la localidad de Benasque (Huesca) en el marco del Programa de Municipios Turísticos del Plan Mas Vivienda Aragón 2024-2030. Expediente 1506558R

Sentido del voto			Favorable / Unanimidad
A Favor: 11	En contra:	Abstenciones:	Ausentes:

A la vista del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas de fecha 25 de julio de 2025 en relación al Expediente 1506558R: Convenio entre la sociedad autonómica Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. y el Ayuntamiento de Benasque para el desarrollo de una promoción de viviendas de alquiler en la localidad de Benasque (Huesca) en el marco del Programa de Municipios Turísticos del Plan Mas Vivienda Aragón 2024-2030, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Visto el borrador de CONVENIO ENTRE LA SOCIEDAD AUTONÓMICA SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN, S.L.U. Y EL AYUNTAMIENTO DE BENASQUE PARA EL DESARROLLO DE UNA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS DE ALQUILER EN LA LOCALIDAD DE BENASQUE (HUESCA) EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MUNICIPIOS TURÍSTICOS DEL PLAN MAS VIVIENDA ARAGÓN 2024-2030 remitido por Suelo y Vivienda de Aragón.

Este Convenio tiene como objeto establecer las bases de colaboración entre la sociedad pública autonómica “Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.” y el Ayuntamiento de Benasque para la promoción por Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U., previa cesión del suelo por parte del Ayuntamiento de Benasque, de un bloque de 29 viviendas, garajes y trasteros, a emplazar en Camino Real nº1, PARCELA 9 (área fluvial 4) de la localidad de Benasque (Huesca) que serán destinadas al alquiler.

Considerando que son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas entre sí y que la suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios



FIRMADO POR

El/la Alcalde/la de Ayuntamiento de Benasque
Manuel Mora Bernat
26/09/2025





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Benasque
María Dolores García Clau
26/09/2025



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Benasque
Manuel Mora Bernat
26/09/2025

públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Considerando la Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

— El artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Los artículos 21, 22 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Considerando que se cumple lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto al contenido mínimo y que el citado Convenio no incluye ningún compromiso financiero para el Ayuntamiento.

Considerando de gran interés público para el municipio de Benasque que el Gobierno de Aragón desarrolle la promoción de viviendas en el marco del Programa “Mas vivienda Mejor turismo” del Plan Aragón Más Vivienda 2024-2030.

El Pleno por UNANIMIDAD de los asistentes (11 DE 11):

PRIMERO. Aprobar el CONVENIO ENTRE LA SOCIEDAD AUTONÓMICA SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN, S.L.U. Y EL AYUNTAMIENTO DE BENASQUE PARA EL DESARROLLO DE UNA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS DE ALQUILER EN LA LOCALIDAD DE BENASQUE (HUESCA) EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MUNICIPIOS TURÍSTICOS DEL PLAN MAS VIVIENDA ARAGÓN 2024-2030, cuyo texto figura como Anexo I.

SEGUNDO. Notificar a Suelo y Vivienda de Aragón el presente acuerdo.

ANEXO I:

CONVENIO ENTRE LA SOCIEDAD AUTONÓMICA SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN, S.L.U. Y EL AYUNTAMIENTO DE BENASQUE PARA EL DESARROLLO DE UNA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS DE ALQUILER EN LA LOCALIDAD DE BENASQUE (HUESCA) EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MUNICIPIOS TURÍSTICOS DEL PLAN MAS VIVIENDA ARAGÓN 2024-2030
EXPONEN

- I. Que el crecimiento socioeconómico del municipio de Benasque por su atractivo eminentemente turístico y singular en nuestra Comunidad Autónoma, aun con sus indudables beneficios, ha propiciado que la oferta de vivienda se mantenga muy por debajo de la demanda, precisándose dotar de viviendas para trabajadores y profesionales establecidos en estas zonas. Además, el





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Benasque
María Dolores García Clau
26/09/2025



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Benasque
Manuel Mora Bernat
26/09/2025

incremento de las viviendas de uso turístico está derivando a esta modalidad de alquiler, el exiguo parque de viviendas de alquiler o de venta en segunda mano existente en los municipios, agravando con ello la carencia de oferta y el aumento desproporcionado del precio de las viviendas de alquiler existentes, situaciones que puede llegar a desincentivar, además, la fijación de nueva población.

- II. Que el Gobierno de Aragón consciente de esta situación del mercado inmobiliario, ha diseñado el Plan Aragón Más Vivienda 2024-2030, en el que prevé que se movilicen 300 millones de euros de inversión pública, de los que 120 procederán de fondos autonómicos, 107 de fondos europeos y 73 serán de origen estatal, está compuesto de los programas siguientes: Programa 1- “Plan Promueve”: Dirigido a proveedores para el aumento de vivienda protegida; Programa 2- “Plan Compra Tu Vivienda”: Dirigido a compradores de vivienda protegida en todo Aragón, este persigue ayudar a la adquisición de vivienda protegida; Programa 3- “Plan + 3.000”: Se trata de un programa de adquisición de suelo y mejora urbana dirigido a municipios de más de 3.000 habitantes; Programa 4- “Plan 700”: Programa de rehabilitación de patrimonio público y viviendas de las entidades locales. Su objetivo es regenerar los cascos urbanos de aquellos municipios de menos de 3.000 habitantes de la Comunidad; y, por último, Programa “Mas vivienda Mejor turismo”: destinado a disponer de vivienda de alquiler asequible en los municipios con importante actividad turística. Está previsto que este Plan se desarrolle en todo el territorio de la Comunidad Autónoma, si bien deben reconocerse intervenciones específicas en zonas, como las turísticas, donde la actuación administrativa resulta imprescindible para regular el mercado de la vivienda. Y a este respecto, con fecha 17 de julio de 2024, se procedió a la suscripción del Protocolo General de Actuación entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Benasque para el desarrollo de Promociones de Viviendas de Alquiler en Municipios de Interés Turístico del Plan Aragón Más Vivienda 2024-2030, por el que en interés común de las partes firmantes, se establecieron las bases entre el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, ahora denominado Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, y la sociedad Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U., con el Ayuntamiento precitado, para la valoración de la posibilidad de instrumentar mecanismos de promoción de viviendas que se destinen al alquiler en el reseñado municipio en su consideración de municipio de interés turístico de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- III. Que la sociedad pública autonómica “Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.”, fue creada mediante Decreto 295/2001, de 6 de noviembre de 2001, del Gobierno de Aragón (BOA n.º 149 de 19 de diciembre de 2001), con la finalidad de servir a la Comunidad Autónoma de Aragón, como instrumento estratégico de su Gobierno, en la política de vivienda y gestión urbanística de suelo. Encontrándose bajo la tutela administrativa del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U., de acuerdo al artículo 2 apartado I de sus Estatutos Sociales, tiene por objeto, “La adquisición y gestión de suelo y patrimonio inmobiliario para su venta o alquiler, preferentemente de protección oficial, sin perjuicio de lo que previene el apartado c) de este artículo.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Benasque
María Dolores García Clau
26/09/2025



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Benasque
Manuel Mora Bernat
26/09/2025

Dicha actividad comprenderá:

- a) El planeamiento, urbanización, parcelación y adquisición de terrenos residenciales e inmuebles, ya sean de entes públicos, ya de particulares, bajo cualquier forma y procedimiento, con destino a operaciones de promoción de viviendas.
- b) La adjudicación y contratación de toda clase de obras, estudios, proyectos y trabajos de mantenimiento y gestión relacionados con el equipamiento comunitario, la urbanización de terrenos y la construcción y rehabilitación de viviendas, adecuadas a las exigencias sociales y características territoriales de la Comunidad Autónoma, facilitando a los organismos competentes y a los adjudicatarios legitimados al efecto, la libre disponibilidad de las viviendas y equipamientos gestionados y promovidos por la sociedad.
- c) Cualquier otra actividad directamente relacionada con las anteriores que contribuya a la ejecución y desarrollo del objeto social o que fuere necesaria; proporcionar, mediante contrato, a cualesquiera empresas o entes públicos, prestaciones de asistencia técnica y servicios propios de su naturaleza y actividad.”

Por su parte, el apartado VII, establece como objetivo social de Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U., el de servir como instrumento para la ejecución de las políticas establecidas por el Gobierno de Aragón para hacer efectivo el derecho a la vivienda reconocido por el artículo 47 de la Constitución Española y en el artículo 27 del Estatuto de Autonomía de Aragón, colaborando con las Administraciones Públicas Aragonesas en la ejecución de acciones destinadas a la provisión de vivienda, en régimen de propiedad o alquiler, a las familias, ciudadanos o colectivos que se encuentren en situaciones de especial vulnerabilidad, todo ello de acuerdo con lo que en cada momento se establezcan por las normas estatales o de la Comunidad Autónoma de Aragón que resulten de aplicación. Finalmente, también sus Estatutos disponen que “Para la realización del objeto social, la Sociedad podrá:

- a) Adquirir, transmitir, constituir, modificar, permutar y extinguir toda clase de derechos sobre bienes muebles o inmuebles que autorice el derecho común, en orden a la mejor consecución de la urbanización y edificación, así como su mantenimiento y explotación, dentro de su ámbito de actuación.
- b) Realizar convenios con todo tipo de Entes Públicos o Privados.
- c) Gestionar mediante enajenación, cesión del derecho de superficie o arrendamiento, incluso anticipadamente, las parcelas resultantes de la ordenación de terrenos, así como las edificaciones e instalaciones resultantes de la ejecución del planeamiento urbanístico.
- d) Cualquier otra actuación tendente a posibilitar la realización de los fines indicados en el párrafo anterior.
- e) Participar, previa autorización del Gobierno y en las condiciones que se determinen en cada caso, en otras empresas que tengan por objeto programas de construcción de viviendas, o, en su caso, de signo equivalente.”

IV. Que, en pro de los objetivos del Protocolo General anteriormente mencionado, el Ayuntamiento de Benasque plantea la transmisión a la sociedad pública autonómica “Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.” del inmueble seguidamente descrito del que es titular,





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Benasque
María Dolores García Clau
26/09/2025



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Benasque
Manuel Mora Bernat
26/09/2025

en orden a que por la sociedad pública se acometa la inversión y desarrollo de una promoción de viviendas:

URBANA: PARCELA RESULTANTE 9. Terreno edificable de forma triangular en el AREA FLUVIAL A-4 DE BENASQUE. Tiene un aprovechamiento urbanístico de 3625 metros cuadrados edificables de uso residencial. Número de viviendas: 29.- sita en BENASQUE en AREA FLUVIAL 4 de tres mil doscientos cincuenta metros cuadrados, y los siguientes linderos: frente, vial de urbanización; fondo, vial de urbanización; derecha, espacio libre y zona de afección de la carretera A-139; izquierda, espacio libre y zona de afección de la carretera A-139.

USO, NATURALEZA Y APROVECHAMIENTO: Se trata de una parcela que proviene de la cesión del 10 % del aprovechamiento urbanístico, y forma parte del Patrimonio Público del Suelo, con naturaleza de bien patrimonial. Clasificación: Suelo urbano consolidado, Superficie: 3.250 m², Edificabilidad: 3.625 m²t, Densidad: 29 viviendas.

TÍTULO: Corresponde al Ayuntamiento de Benasque en pleno dominio por título de compensación urbanística en virtud de mandamiento administrativo, autorizada por el Ayuntamiento en Benasque, el día 18 de octubre de 1999.

INSCRIPCIÓN: Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Boltaña al Tomo 681 Libro 60 Folio 82 Finca 4987. CLAVE IDUFIR: 22003000194672 REFERENCIA CATASTRAL: 5792802BH9159S0001JG

CARGAS: Libre de cargas y gravámenes.

SITUACIÓN ARRENDATICIA: Libre de arrendatarios y ocupantes.

V. Que tras el estudio de las condiciones urbanísticas de dicha parcela, así como el análisis del mejor dimensionamiento posible de las viviendas, se estima que pueden promoverse en dicho suelo, un bloque de 29 viviendas, garajes y trasteros, a emplazar en Camino Real nº1, PARCELA 9 (área fluvial 4) de la localidad de Benasque (Huesca), siendo voluntad del Ayuntamiento de Benasque que Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. pueda impulsar igualmente dicha promoción de viviendas en el marco del Programa "Mas vivienda Mejor turismo" del Plan Aragón Más Vivienda 2024-2030.

VI. Que, en este sentido, el artículo 187.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, así como el 118 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, establecen que los bienes inmuebles patrimoniales no podrán cederse gratuitamente, salvo a entidades o instituciones públicas e instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro, siempre que los fines que justifiquen la cesión redunden en beneficio de la población de la entidad local.

Los terrenos o aprovechamientos integrantes de los patrimonios públicos del suelo, el artículo 105.2.a) del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, establece que los terrenos integrantes de los patrimonios públicos de suelo deberán destinarse, de conformidad con lo establecido en el instrumento de planeamiento y dentro del marco de





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Benasque
María Dolores García Clau
26/09/2025



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Benasque
Manuel Mora Bernat
26/09/2025

la normativa básica estatal, entre otras, a la finalidad de construcción o rehabilitación de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública. El régimen de disposición del patrimonio público de suelo dependerá, según el artículo 107 del antecitado texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, al uso al que estén destinados, no obstante, en todo caso, el artículo 111.1.a) del mismo texto legal, establece que se podrá acordar la cesión directa de los bienes y derechos del patrimonio público del suelo cuando el adquirente sea otra Administración pública o, en general, cualquier persona jurídica de derecho público o privado perteneciente al sector público. A estos efectos, los municipios, la Administración de la Comunidad Autónoma y sus entidades instrumentales podrán transmitirse terrenos, directamente e incluso a título gratuito, comprendidos o no en los patrimonios públicos de suelo, con fines de promoción de viviendas, construcción de equipamiento comunitario u otras infraestructuras o instalaciones de uso público o interés social. En este caso, el régimen de disposición de los bienes de patrimonios públicos de suelo que sean cedidos a empresas públicas será el establecido en esta Ley y, en su caso, en la normativa de vivienda.

VII. Y, junto a todo lo anterior, visto el artículo 145 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón (LORJSPA) en cuanto a colaboración y cooperación entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y el resto de Administraciones Públicas; visto que la citada LORJSPA regula los Convenios en los que es parte la Administración de la Comunidad Autónoma; y atendiendo por otro lado a las competencias de los municipios en el artículo 42 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón. Expuesto cuanto antecede las partes estiman necesario canalizar las adecuadas vías de colaboración en pro de la actuación de viviendas de alquiler formalizando el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre la sociedad pública autonómica “Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.” y el Ayuntamiento de Benasque para la promoción por Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U., previa cesión del suelo por parte del Ayuntamiento de Benasque, de un bloque de 29 viviendas, garajes y trasteros, a emplazar en Camino Real nº1, PARCELA 9 (área fluvial 4) de la localidad de Benasque (Huesca) que serán destinadas al alquiler. Se detalla en la memoria que se acompaña como Anexo 1, las características pormenorizadas de la actuación, cronograma y el programa de intervención estimada de la totalidad de la inversión.

Segunda. Transmisión de finca En desarrollo del objetivo del presente Convenio, el Ayuntamiento de Benasque conviene elaborar todo el expediente necesario para posibilitar la transmisión, mediante cesión sin contraprestación dineraria, a la empresa pública Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. de la plena propiedad de la finca descrita en el Expositivo IV con todas sus pertenencias y accesiones, totalmente urbanizada, libre de cargas (especialmente las dimanantes de urbanización), gravámenes y ocupantes, al corriente de impuestos, tasas, arbitrios y exacciones estatales, autonómicas y municipales, y expedita de cuantos elementos no le sea inherente, con destino exclusivo a la promoción de una edificación de viviendas que serán destinadas al alquiler. En este sentido, el Ayuntamiento de Benasque se obliga a la evicción y saneamiento conforme a Derecho y a dejar posesionado a Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U., de la referida finca, en el momento de la





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Benasque
María Dolores García Clau
26/09/2025



FIRMADO POR

El/la Alcalde/ta de Ayuntamiento de Benasque
Manuel Mora Bernat
26/09/2025

transmisión de la finca que tendrá lugar con la elevación a Escritura Pública. En este sentido, las Partes se obligan a formalizar la Escritura Pública por la que el Ayuntamiento de Benasque transmita a Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. la finca descrita en el Expositivo IV en los términos y condiciones aquí recogidos, en un plazo máximo de tres (3) meses desde la fecha suscripción de este Convenio. Todos los gastos registrales, notariales, impuestos o tributos en general que pudieran devengarse como consecuencia de la operación jurídica de transmisión de la finca objeto del presente Convenio, se abonarán por las Partes transmitente y/o adquirente según establezca la legislación vigente.

Tercera. Promoción de viviendas Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. llevará a cabo la promoción de viviendas, sobre la finca descrita en el Expositivo IV, y a tal fin, encargará cuantos proyectos y documentos sean necesarios para desarrollar la promoción, así como la propia ejecución de las obras, y la supervisión de las mismas mediante dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud correspondiente, edificando las viviendas que correspondan, con sus elementos privativos o comunes complementarios. En cualquier caso, el número definitivo de viviendas y demás elementos con que contará la promoción se reflejará en el Proyecto Básico y de Ejecución que a tal efecto se encargue por parte de Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U., teniendo en consideración las características urbanísticas de la finca. El comienzo de la ejecución de las obras de la promoción de viviendas, por parte de Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U., sobre la finca indicada requerirá, en todo caso, que al momento de la formalización del acta de replanteo de las obras se encuentre inscrito el pleno dominio de la finca objeto de la actuación correspondiente, a favor de la antecitada sociedad pública.

Cuarta. Financiación de la actuación La inversión total estimada de la actuación propuesta asciende a la cuantía de Seis millones ochocientos mil cuatrocientos sesenta y ocho euros con cincuenta y siete céntimos (6.800.468,57 €, IVA incluido), la cual se ajustará al alza o a la baja, a la finalización de la actuación con todos los costes que suponga, de forma definitiva. Dicha inversión total se financiará íntegramente por Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. con cargo a la Orden de transferencia del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial que dote de los fondos correspondientes.

Quinta. Adjudicación de viviendas Las viviendas edificadas sobre la parcela descrita en el Expositivo IV podrán ser adjudicadas por Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. a los inquilinos conforme a los requisitos establecidos en la normativa vigente de vivienda. Con respeto a aquella legislación, se tendrá en cuenta en el proceso de adjudicación a los solicitantes empadronados en el municipio o a aquellos con contrato laboral cuyo centro de trabajo radique en el mismo, así como cualquier otro criterio que, en su caso, pueda estipularse con el Ayuntamiento para dar satisfacción a las necesidades que puedan surgir en el municipio. Todas las labores de gestión del arrendamiento y puesta a disposición de las viviendas a favor de los inquilinos serán a cargo de Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U., sin perjuicio de la colaboración municipal para el adecuado cumplimiento de la finalidad de la actuación.

Sexta. Coordinación y colaboración entre las partes Las partes se comprometen a extender cuantos documentos y realizar los trámites que fueran necesarios, para la consecución de los fines del presente Convenio, así como los que derivasen de las consecuencias del objeto del mismo colaborarán en garantía del buen término y puntual cumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos por cada una de las Partes firmantes del presente





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Benasque
María Dolores García Clau
26/09/2025



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Benasque
Manuel Mora Bernat
26/09/2025

Convenio, velando por la consecución de los objetivos propuestos. A dicho fin, en particular, el Ayuntamiento de Benasque se compromete a colaborar activamente con Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. en todo el proceso de promoción de las viviendas, hasta su definitiva finalización, y en especial a la realización de todas aquellas actuaciones y trámites previos de carácter local que sean necesarios para la adecuada transmisión de la finca descrita en el Expositivo IV a Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. conforme a la legalidad administrativa vigente, comprometiéndose, especialmente y de manera expresa, a dotar a los mismos de la mayor celeridad posible. Asimismo, considerando la tipología de las viviendas que serán edificadas sobre la finca objeto del presente Convenio, el Ayuntamiento de Benasque se compromete a practicar la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, Licencia de Obras y demás tasas urbanísticas vigentes en el municipio, al promotor de las obras, Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U., o al constructor designado por ésta para llevar a cabo las mismas, aplicando las exenciones o las máximas bonificaciones procedentes.

Séptima. Comisión de seguimiento del Convenio Para garantizar y permitir la plena y satisfactoria ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio, en el plazo de un (1) mes desde la firma del mismo, se creará una Comisión de Seguimiento que estará integrada por un representante de cada una de las Partes firmantes que podrá asistir acompañado del personal técnico que considere conveniente.

Octava. Vigencia La vigencia del presente Convenio comenzará desde la fecha de la firma, finalizando en el momento en que se haya procedido al pleno cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que incumban a las partes conforme a los pactos del presente Convenio.

Novena. Resolución de controversias Las partes acuerdan dirimir de forma amistosa, en el seno de la Comisión Bilateral referida en la cláusula Séptima, las discrepancias o conflictos que pudieran surgir en la interpretación del presente Convenio, sin perjuicio de quedar sometidas a la jurisdicción competente en caso de absoluto desacuerdo.

Décima. Confidencialidad y derechos de propiedad intelectual Las partes asumen el compromiso expreso de dotar de plena confidencialidad a los datos y a la información que pudiere tener acceso en el marco del desarrollo del Convenio, obligándose a establecer los métodos y controles apropiados, incluso técnicos e informáticos necesarios, para evitar un uso indebido de los mismos. Toda la información que sea transferida recíprocamente entre las Partes para el desarrollo de la colaboración convenida mantendrá su respectiva titularidad sobre los derechos de propiedad intelectual que pudieren recaer sobre ella.
Undécima. Protección de datos de carácter personal Ambas partes se comprometen al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, en lo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta a sus datos personales y la libre circulación de los mismos, con ocasión de los datos que puedan tratar en las gestiones que se lleven a cabo con objeto de este Convenio, a cuyo efecto, las partes formalizarán cuantos documentos resulten procedentes.

8.- Aprobación, si procede, de la Adenda modificativa para todos los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) .





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Benasque
María Dolores García Clau
26/09/2025

Sentido del voto			Favorable / Unanimidad
A Favor: 11	En contra:	Abstenciones:	Ausentes:

A la vista del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas de fecha 25 de julio de 2025 en relación al Expediente 1565274R: ADENDA Modificativa para todos los PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (PSTD), se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Visto que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 19/08/2022, acordó aprobar el texto del CONVENIO EJECUCIÓN DE PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN (FONDOS NEXT GENERATION) y que posteriormente, en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2022, aprobó definitivamente el texto del convenio.

Se formalizó con fecha 8 de noviembre de 2022 el Convenio entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Benasque para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino del correspondiente Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Aragón 2021.

Resultando que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 07/09/2023, acordó aprobar el texto de la definitivo de la Adenda de Modificación del Convenio, que se suscribió el 20 de septiembre de 2023.

Resultando que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 13/02/2024 acordó aprobar el texto definitivo de la modificación de este Convenio.

Visto el borrador de ADENDA MODIFICATIVA PARA TODOS LOS PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (PSTD) DE LOS CORRESPONDIENTES PLANES TERRITORIALES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE ARAGÓN Y PARA TODAS LAS ACTUACIONES DE COHESIÓN ENTRE DESTINOS (ACD) DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, FINANCIADOS POR FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU remitido por la Dirección General de Turismo del Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón.

Esta ADENDA se justifica porque los Planes se instrumentaron a través de convenios de colaboración entre el Gobierno de Aragón y cada una de las entidades locales beneficiarias para la ejecución de los PSTD y ACD del correspondiente Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Aragón, financiados por fondos de la Unión Europea-Next Generation EU.

Dada la naturaleza de los PTSD y las ACD, resulta constante la necesidad de realizar ajustes periódicos en los convenios para adaptarlos a los acuerdos alcanzados en la comisión bilateral e imprevistos surgidos durante la ejecución de las distintas actuaciones definidas en ellos.



FIRMADO POR

El/la Alcalde/ta de Ayuntamiento de Benasque
Manuel Mora Bernat
26/09/2025



AYUNTAMIENTO DE BENASQUE

Código Seguro de Verificación: R3CA AAVU L49C RR79 FRA9

Acta corregida Sesión Ordinaria de Pleno 30 de julio de 2025 - SEFYCU 6169783

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benasque.sedipualba.es/>



Ayuntamiento de Benasque

Código Seguro de Verificación: R3CA AAYR JTQL TFCR UCM2

Acta Pleno Ordinario 30-07-2025 - SEFYCU 6264859

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benasque.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Benasque
María Dolores García Clau
26/09/2025

Hasta ahora, para hacer efectiva una modificación, independientemente de su naturaleza, era necesaria la aprobación de una o varias adendas al convenio, lo que ha provocado importantes retrasos en la implementación de los cambios aprobados, debido a la tardanza en la tramitación de las adendas.

Para evitar este decalaje y en aras de una mayor operatividad en la aplicación y ejecución de las modificaciones, procede aprobar una adenda genérica que opere sobre todos los PSTD y las ACD, con el objetivo fundamental de facilitar una gestión más eficiente, unificar los procedimientos y reducir los tiempos de implementación de las nuevas modificaciones.

Por todo ello, la presente adenda, en primer lugar, establece dos niveles de aprobación:

1. Cambios menores: Incluyen modificaciones solamente en las partidas presupuestarias o actuaciones de un mismo eje. Estos cambios pueden ser aprobados directamente en el seno de la Comisión de Seguimiento, lo que permite una gestión más ágil y eficiente.
2. Cambios sustanciales: Incluyen modificaciones que afectan al presupuesto entre diferentes ejes, al etiquetado climático o Principio de no causar perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH) o suponen la creación o eliminación de actuaciones. Dado su impacto, estos cambios requieren aprobación en la Comisión Bilateral, asegurando un mayor control y alineación con los objetivos estratégicos del convenio.

Además, en segundo lugar, esta adenda propone extender la vigencia temporal de los convenios hasta el 30 de junio de 2026, lo que permitirá una mayor estabilidad en la ejecución de las acciones previstas y garantizará la continuidad de los proyectos sin interrupciones administrativas, conforme a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo, por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) (ST 10150/21; ST 10150/21 ADD 1 REV 1), de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España, estableció que la implementación de la inversión estará finalizada y justificada, a más tardar, el 30 de junio de 2026.

Considerando que son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas entre sí y que la suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Considerando la Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.
- El artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Los artículos 21, 22 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Benasque
María Dolores García Clau
26/09/2025



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Benasque
Manuel Mora Bernat
26/09/2025

— El artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Considerando que se cumple lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto al contenido mínimo y que el la citada ADENDA al Convenio no incluye ningún compromiso financiero para el Ayuntamiento.

Considerando que el Ayuntamiento de Benasque está realizando las actuaciones comprendidas en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino del Telecabina Benasque a Cerler.

El Pleno ACUERDA por UNANIMIDAD (11 de 11) de los asistentes:

PRIMERO. Aprobar la adhesión a la Adenda MODIFICATIVA PARA TODOS LOS PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (PSTD) DE LOS CORRESPONDIENTES PLANES TERRITORIALES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE ARAGÓN Y PARA TODAS LAS ACTUACIONES DE COHESIÓN ENTRE DESTINOS (ACD) DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, FINANCIADOS POR FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU, para que su contenido resulte aplicable al Convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Benasque para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) de 2021: Telecabina Benasque a Cerler del correspondiente Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Aragón financiado por fondos de la Unión Europea Next Generation EU.

SEGUNDO. Aceptar las normas de funcionamiento establecidas en la misma.

TERCERO. Trasladar certificado del presente acuerdo al Gobierno de Aragón.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía/Presidencia de esta Entidad para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.»

ANEXO I:

MANIFIESTAN

El 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo adoptó unas Conclusiones sobre las medidas de recuperación (NextGenerationEU, «NGEU»), el Marco Financiero Plurianual 2021- 2027 y los recursos propios. Estas medidas refuerzan la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021. La base jurídica del «NGEU» era el artículo 122 del TFUE, que permite a la Unión establecer medidas adecuadas a la situación económica por mayoría cualificada en el Consejo, sin implicar al Parlamento en el procedimiento legislativo.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Benasque
María Dolores García Clau
26/09/2025

La instrumentación de la ejecución de los recursos financieros del Fondo Europeo de Recuperación se ha realizado a través del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y de conformidad con lo establecido por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España (Council Implementing Decision- CID), de 13 de julio de 2021.

El Gobierno de España dictó el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y las Órdenes HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y como parte del Componente 14, se incluyó la línea de inversión de Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, que incluye el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, como submedida 2 de la inversión 1 (C14.I1), en tanto que mecanismo de actuación cooperada entre los tres niveles de la Administración.

La Conferencia Sectorial de Turismo, en su reunión del día 28 de julio de 2021, ratificó la aprobación de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino, marco del Programa de Sostenibilidad Turística en Destinos. La Estrategia se instrumenta en torno a Programas de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos (PSTD) y Actuaciones de Cohesión entre Destinos (ACD) en los que participan los tres niveles de administraciones turísticas; Administración General del Estado, Comunidades o Ciudades Autónomas y Entidades Locales.

Su aprobación permitió las convocatorias correspondientes a los ejercicios 2021, 2022 y 2023 del Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023, dirigidas a Entidades Locales, en el contexto de la submedida 2, de la inversión 1 del Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico, componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En total, entre las convocatorias de 2021, 2022 y 2023, se asignaron PSTD y ACD a distintas entidades locales aragonesas, con los siguientes objetivos:

- Mejorar Aragón y los territorios donde se implantan estos Planes como destinos turísticos, invirtiendo en la mejora de su competitividad para que puedan ejercer un efecto tractor sobre la demanda turística y un efecto dinamizador del sector turístico privado.
- Incorporar de manera efectiva la sostenibilidad y la digitalización en la gestión de los recursos, infraestructuras y productos turísticos de los destinos y diversificar la oferta de destinos turísticos para contribuir a generar oportunidades de empleo y actividad.
- Redistribuir la renta turística y favorecer la cohesión territorial y la desconcentración de la demanda, así como propiciar la desestacionalización y mejorar el capital natural del sistema turístico, garantizando su perennidad



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Benasque
Manuel Mora Bernat
26/09/2025



AYUNTAMIENTO DE BENASQUE

Código Seguro de Verificación: R3CA AAVU L49C RR79 FRA9

Acta corregida Sesión Ordinaria de Pleno 30 de julio de 2025 - SEFYCU 6169783

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benasque.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 46



Ayuntamiento de Benasque

Código Seguro de Verificación: R3CA AAYR JTQL TFCR UCM2

Acta Pleno Ordinario 30-07-2025 - SEFYCU 6264859

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benasque.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 46



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Benasque
María Dolores García Clau
26/09/2025



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Benasque
Manuel Mora Bernat
26/09/2025

mediante la reducción de las emisiones, la mejora de la gestión de desechos y aguas, la protección, restauración y aprovechamiento turístico de los ecosistemas, la renaturalización de los mismos y la introducción de actuaciones de prevención o mitigación de los efectos del cambio climático.

Los Planes se instrumentaron a través de convenios de colaboración entre el Gobierno de Aragón y cada una de las entidades locales beneficiarias para la ejecución de los PSTD y ACD del correspondiente Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Aragón, financiados por fondos de la Unión Europea-Next Generation EU.

Dada la naturaleza de los PTSD y las ACD, resulta constante la necesidad de realizar ajustes periódicos en los convenios para adaptarlos a los acuerdos alcanzados en la comisión bilateral e imprevistos surgidos durante la ejecución de las distintas actuaciones definidas en ellos.

Hasta ahora, para hacer efectiva una modificación, independientemente de su naturaleza, era necesaria la aprobación de una o varias adendas al convenio, lo que ha provocado importantes retrasos en la implementación de los cambios aprobados, debido a la tardanza en la tramitación de las adendas.

Para evitar este decalaje y en aras de una mayor operatividad en la aplicación y ejecución de las modificaciones, procede aprobar una adenda genérica que opere sobre todos los PTSD y las ACD, con el objetivo fundamental de facilitar una gestión más eficiente, unificar los procedimientos y reducir los tiempos de implementación de las nuevas modificaciones.

Por todo ello, la presente adenda, en primer lugar, establece dos niveles de aprobación:

1. Cambios menores: Incluyen modificaciones solamente en las partidas presupuestarias o actuaciones de un mismo eje. Estos cambios pueden ser aprobados directamente en el seno de la Comisión de Seguimiento, lo que permite una gestión más ágil y eficiente.
2. Cambios sustanciales: Incluyen modificaciones que afectan al presupuesto entre diferentes ejes, al etiquetado climático o Principio de no causar perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH) o suponen la creación o eliminación de actuaciones. Dado su impacto, estos cambios requieren aprobación en la Comisión Bilateral, asegurando un mayor control y alineación con los objetivos estratégicos del convenio.

Además, en segundo lugar, esta adenda propone extender la vigencia temporal de los convenios hasta el 30 de junio de 2026, lo que permitirá una mayor estabilidad en la ejecución de las acciones previstas y garantizará la continuidad de los proyectos sin interrupciones administrativas, conforme a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo, por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) (ST 10150/21; ST 10150/21 ADD 1 REV 1), de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España, estableció que la implementación de la inversión estará finalizada y justificada, a más tardar, el 30 de junio de 2026.

Con fecha 9 de octubre de 2024, en el seno de la Comisión bilateral de seguimiento de los planes territoriales de Aragón 2021/2022/2023, con participación de la Secretaría de





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Benasque
María Dolores García Clau
26/09/2025



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Benasque
Manuel Mora Bernat
26/09/2025

Estado de Turismo (SETUR) y de la Dirección General de Turismo y Hostelería del Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón, se acordó que la extensión del plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026 se realice de oficio para todos los Planes de Sostenibilidad incluidos en los Planes Territoriales de Aragón 2021/2022/2023.

Así, se deja sin efecto el apartado primero de la cláusula décima (Planes 2021) y el apartado primero de la cláusula undécima (Planes 2022 y 2023) de los Convenios, referente a:

«1. Se podrá justificar el proyecto hasta el 31 de marzo de 2026, fecha de finalización de todos los proyectos incluidos en los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos (...) Para considerar finalizada una actuación es necesario que todos los elementos constitutivos de la misma estén finalizados. A estos efectos se exigirá el acta de recepción del contrato o el documento que se pueda establecer alternativamente en cumplimiento de las disposiciones que establezca la Comisión Europea o el Ministerio de Hacienda y Función Pública».

En tercer lugar, esta adenda establece la existencia de una Comisión de seguimiento “de cierre” en la que se hagan constar las actuaciones finales.

Y finalmente, la presente adenda establece la directriz de eliminar de las actuaciones aquellas etiquetas climáticas cuya contribución climática sea del 0%.

Por lo antedicho, se establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Cambios y modificaciones menores.

1. Son modificaciones menores aquellas que impliquen variaciones solamente en las partidas presupuestarias o actuaciones de un mismo eje.
2. Se tramitarán por la Comunidad Autónoma, realizándose el siguiente procedimiento:
 - Solicitud de la entidad beneficiaria de los fondos de las modificaciones menores a través de un informe justificativo enviado por correo electrónico al órgano gestor de los PSTD.
 - Valoración por parte del órgano gestor de la viabilidad e idoneidad de la modificación menor planteada.
 - Si la modificación menor se desestima, se enviará un correo electrónico por parte del órgano gestor a la entidad beneficiaria de los fondos notificando su decisión justificada.
 - Si la modificación menor se considera oportuna, se requerirá la reunión de la Comisión de Seguimiento para aprobar las modificaciones solicitadas, siempre y cuando no conlleven la variación de las condiciones esenciales objeto del convenio.
3. Posteriormente a la aprobación de la modificación menor en la Comisión de Seguimiento, se firmará el acta correspondiente por todos los intervinientes, siendo de aplicación lo modificado con carácter inmediato, sin ser necesaria la aprobación de Adenda al convenio de colaboración.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Benasque
María Dolores García Clau
26/09/2025



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Benasque
Manuel Mora Bernat
26/09/2025

Segunda. - Cambios y modificaciones sustanciales.

1. Son modificaciones sustanciales aquellas que afectan al presupuesto entre ejes, al etiquetado climático o principio DNSH o suponen creación o eliminación de actuaciones, y deben aprobarse en Comisión Bilateral entre la Comunidad Autónoma y la SETUR. Tendrán carácter ejecutivo desde el mismo momento en el que se firme por todos los intervinientes el acta de la Comisión Bilateral; sin necesidad de hacer una nueva Adenda al Convenio. Firmada el acta, las obligaciones y acciones derivadas de dicho acuerdo tienen fuerza ejecutiva inmediata.

2. El procedimiento de tramitación será idéntico al de las modificaciones menores:

- Solicitud de la entidad beneficiaria de los fondos de las modificaciones a través de un informe justificativo enviado por correo electrónico al órgano gestor de los PSTD.

- Valoración por parte del órgano gestor de la viabilidad e idoneidad de la modificación sustancial planteada.

- Si la modificación sustancial se desestima, se enviará un correo electrónico por parte del órgano gestor a la entidad beneficiaria de los fondos notificando su decisión justificada.

- Si la modificación se considera oportuna, se requerirá la reunión de la Comisión Bilateral para aprobar las modificaciones solicitadas. En este caso, la Comunidad Autónoma preparará la información necesaria a presentar ante la SETUR con carácter previo a la reunión de la Comisión Bilateral para tramitar su aprobación y que incluirá:

o Solicitud de la entidad beneficiaria con la modificación, la justificación y cuadro de actuaciones con los cambios en las actuaciones y presupuesto.

o Información sobre cómo afecta al presupuesto por ejes: cuantía y % por eje.

o Información sobre cómo varía el grado de cumplimiento de etiquetado climático y principio DNSH.

o Valoración por la Comunidad Autónoma sobre la modificación planteada por la entidad local.

3. En la Comisión Bilateral se comunicarán y aprobarán las modificaciones sustanciales recibidas en la Comunidad Autónoma por parte de las entidades beneficiarias de los fondos. Tras la firma del acta correspondiente por todos los intervinientes, se tomarán como definitivos los cambios, sin ser necesaria la aprobación de Adenda al convenio de colaboración, si bien deberá emitirse por la Comisión Bilateral un certificado firmado por el Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón ratificando los cambios, que se pondrá a disposición de la entidad local afectada con objeto de que proceda a hacerlos efectivos.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Benasque
María Dolores García Clau
26/09/2025



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Benasque
Manuel Mora Bernat
26/09/2025

Tercera. - Plazo de justificación de las actuaciones.

El plazo de ejecución y de justificación de todos los PSTD y ACD queda extendido hasta el 30 de junio de 2026, de conformidad con la Propuesta de DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) (ST 10150/21; ST 10150/21 ADD 1 REV 1), de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España; y en virtud de lo acordado en la reunión de la Comisión Bilateral de seguimiento de los planes territoriales de Aragón 2021/2022/2023, de fecha 9 de octubre de 2024, entre la Secretaría de Estado de Turismo y el Gobierno de Aragón.

Queda, por tanto, sin efecto el apartado primero de la cláusula décima (Planes 2021) y el apartado primero de la cláusula undécima (Planes 2022 y 2023) de los Convenios, referente a:

“1. Se podrá justificar el proyecto hasta el 31 de marzo de 2026, fecha de finalización de todos los proyectos incluidos en los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos (...) Para considerar finalizada una actuación es necesario que todos los elementos constitutivos de la misma estén finalizados. A estos efectos se exigirá el acta de recepción del contrato o el documento que se pueda establecer alternativamente en cumplimiento de las disposiciones que establezca la Comisión Europea o el Ministerio de Hacienda y Función Pública.”

Cuarta. - Comisión de Seguimiento Final.

La Comisión de Seguimiento, además de mantener el control y resolver las cuestiones relacionadas con la interpretación y aplicación de la ejecución de los Planes y Acciones de Cohesión, se reunirá en una Comisión “de cierre” en la que se hará constar las actuaciones finales

Quinta. - Eliminación de etiquetas sin contribución climática.

Desde el Departamento de Medioambiente y Turismo del Gobierno de Aragón, en aras de favorecer la ejecución de los Planes y Acciones de Cohesión, se establece la directriz de eliminar de las actuaciones aquellas etiquetas climáticas cuya contribución climática sea del 0%.

Sexta. - Intereses generados en las cuentas bancarias o los ingresos generados por actuaciones de los PSTD y ACD

De acuerdo con las instrucciones de la Secretaría General de Fondos Europeos, cualquier recurso destinado a alcanzar un hito u objetivo del CID, y que se utilice para la elaboración de reportes de indicadores (como la finalización o ejecución parcial de un PSTD), debe cumplir con los principios transversales del PRTR y ser registrado en CoFFEE, con independencia del origen de dichos recursos. Además, dichos recursos deberán pasar por el proceso de validación en MINERVA.

Por tanto, será necesario registrar en CoFFEE tanto los intereses generados en la cuenta corriente, como los ingresos que se empiecen a generar, una vez que se inicien determinadas actuaciones.

Por otro lado, no tiene que estar reflejado en CoFFEE los intereses generados que se vayan a devolver.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Benasque
María Dolores García Clau
26/09/2025

Séptima. - Ámbito de aplicación y adhesión a la Adenda de las entidades locales destinatarias de los PSTD y las ACD de la Comunidad Autónoma de Aragón.

1. La presente Adenda modificativa resultará de aplicación a todos los PSTD y ACD de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Todos aquellos cambios aprobados en anteriores Comisiones Bilaterales y cuyas adendas modificativas estén pendientes de tramitación en la fecha de aprobación de la presente Adenda, resultarán incluidos en ésta, sin ser necesaria la aprobación de Adenda al convenio de colaboración. No obstante, para que los cambios aprobados resulten aplicables, deberá emitirse el certificado de la Comisión Bilateral que se recoge en la cláusula segunda.

3. Para que cada uno de los convenios con las entidades beneficiarias resulte modificado en los términos establecidos en la Adenda, se requerirá su adhesión a la misma mediante Acuerdo del Pleno o del órgano de gobierno correspondiente, de conformidad con el modelo incorporado como Anexo.

9.- Aprobación Composición Comisión creación servicio transporte por telecabina entre Benasque y Cerler

Sentido del voto			Favorable / Mayoría Absoluta
A Favor: 7	En contra:	Abstenciones: 4	Ausentes:

A la vista del expediente de contratación de las obras del Telecabina entre Benasque Cerler, y siendo necesario el establecimiento del servicio público en régimen de libre concurrencia:

Transporte en telecabina entre los núcleos de Benasque y Cerler.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- PRIMERO. La legislación aplicable es la siguiente:
- Los artículos 7, 21.1.s), 22.2.f), 25, 26, 47.2.k), 85 y 86.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.
 - Los artículos 95 y 97 del Texto Refundido de las disposiciones legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
 - Los artículos 29.1.j), 42 y 199 a 217 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.
 - Los artículos 203 y 205 a 316 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón.
 - Los artículos 30 a 36 y 41 a 112 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por el Decreto de 17 de junio de 1955.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Benasque
María Dolores García Clau
26/09/2025

Atendiendo a todo lo anterior el Pleno de la Corporación, conforme a lo establecido en el artículo 203.a) del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, en relación con los artículos 22.2.f) y 47.2.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, ACUERDA por MAYORÍA ABOSLUTA (7 votos a favor y 4 abstenciones):

PRIMERO. Crear una Comisión de estudio sobre el establecimiento por el Ayuntamiento del servicio público de transporte en telecabinas entre Benasque y Cerler en régimen de libre concurrencia.

SEGUNDO. Encomendar a dicha Comisión la redacción de una Memoria con el contenido señalado en los artículos 205.2.a) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 215 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón; y la elaboración de un borrador de Reglamento para la prestación del servicio público.

TERCERO. Designar miembros de la Comisión de estudio a los siguientes:

Manuel Mora Bernat, Alcalde	Presidente
Olatz Lizarralde Amalburu (G.PP)	Vocal y 2º suplente Presidente
José Ignacio Abadías Mora (G. P. PAR)	Vocal y Vice Presidente
Francisco José Gracia Tomas (G. P. PP)	Vocal
Secretaría Intervención	Secretaría Comisión
Ana Salanova Aznar TAG	Vocal
Carlos Gaudioso Uriz, Arquitecto Técnico	Vocal
Julio Rodríguez de Pablo Ingeniero	Vocal Asesor técnico
David Navarro Calvo Abogado	Vocal Asesor jurídico
Fernando Oliván Avilés, Ingeniero	Vocal Asesor técnico
AD Impulsa Consultoría Sector Público, S.L.	Asesoramiento técnico

CUARTO. Encargar a los Servicios Técnicos Municipales, a la vista de la Memoria justificativa, la elaboración de un análisis de mercado, relativo a la oferta y la demanda existente, a la rentabilidad y a los posibles efectos de la actividad local sobre la concurrencia empresarial que se deriven como consecuencia del establecimiento del servicio público.

El Portavoz del Grupo Socialista pide la palabra y quiere hacer constar que el asunto no está dictaminado en la Comisión correspondiente, y que su composición viene impuesta.

El Sr. Alcalde responde que la composición de la comisión viene determinada por la legislación aplicable, y en cuanto a los asesores externos se trata de personas que con anterioridad han asesorado a este Ayuntamiento en este asunto, y tienen ya experiencia en el mismo.

10.- Aprobación, si procede, Autorización Ocupación Monte Utilidad Pública Ampriu Ardonés Innivación Varias Pistas Estación Esquí Cerler. Expediente: 1515108R



FIRMADO POR

El/la Alcalde/ta de Ayuntamiento de Benasque
Manuel Mora Bernat
26/09/2025





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Benasque
María Dolores García Clau
26/09/2025

Sentido del voto			Unanimidad
A Favor: 11	En contra:	Abstenciones:	Ausentes:

A la vista del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 23 de mayo de 2025 en relación al Expediente 1515108R : Autorización Ocupación Monte Utilidad Pública Ampriu Ardonés Innivación Varias Pistas Estación Esquí Cerler, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Por el INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL, se ha solicitado que este Ayuntamiento, como propietario del Monte de Utilidad Pública, se pronuncie en los siguientes expedientes:

- Expediente INAGA 220101.44.2025.04518, para la autorización administrativa para la concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública 30 «Valle de la izquierda del río Ésera» de titularidad del Ayuntamiento de Benasque (Huesca) y situado en su término municipal
- Expediente INAGA 220101.44.2025.04516, para la autorización la concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública nº 27 «Ampriu y Ardonés».

Estos dos expedientes traen causa de la solicitud presentada por Fomento y Desarrollo del Valle de Benasque, S.A. por la que solicitaba se autorice:

“(i) La ocupación para uso privativo de los Montes de Utilidad Pública “Ampriu y Ardonés” y “Valle de la izquierda del río Ésera”; y (ii) La ocupación de las vías pecuarias “Colada de l’Ampriu” y “Cordel de Liri a la Picada” Para el Proyecto de instalación de innivación artificial en varias pistas de la estación de esquí de Cerler, promovido por Fomento y Desarrollo del Valle de Benasque, S.A.

Se proyecta la instalación de un sistema de innivación en varias de las pistas de esquí pertenecientes a la estación de esquí de Aramón Cerler. Las pistas en las que se va a realizar instalación de tuberías y de lanzas son las pistas denominadas: como Abedules, Perdiz Blanca, Epic Trail, La Olla y Camino de Sarrau.

El proyecto de innivación supone la construcción de zanjas por las cuales distribuir el agua, el aire y la electricidad, entre otras, dando servicio a dispositivos de innivación repartidos a lo largo de las pistas de esquí que se pretenden innivar, siendo las superficies de Monte de Utilidad Pública afectadas:



FIRMADO POR

El/la Alcalde/da de Ayuntamiento de Benasque
Manuel Mora Bernat
26/09/2025





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Benasque
María Dolores García Clau
26/09/2025

FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Benasque
Manuel Mora Bernat
26/09/2025**M.U.P.**

PISTA	SUPERFICIE PISTAS (ha)	SUPERFICIE AFECTADA (ha)	M.U.P AFECTADO	LONGITUD PISTA TOTAL (m)	LONGITUD EN MUP (m)	LANZAS TOTALES	LANZAS EN M.U.P.
PERDIZ BLANCA	2,57	2,57	AMPRIU Y ARDONES	1.012,88	1.012,88	17	17
EPIC TRAIL	5,44	5,44		1.379,90	1.379,90	22	22
LA OLLA	10,30	10,30		1.418,75	1.418,75	23	23
CAMINO DE SARRAU	1,72	1,72	VALLE DE LA IZQUIERDA DEL RÍO ESERA	1.599,39	1.599,39	25	25
ABEDULES	4,73	4,73		2.107,14	2.107,14	28	28

Ilustración 3. Afecciones por pistas a M.U.P.s

Se ven afectadas también las vías pecuarias CORDEL DE LIRI A LA PICADA y COLADA DE L'AMPRIU:

VÍAS PECUARIAS

PISTA	SUPERFICIE DE PISTAS (ha)	SUPERFICIE DE PISTA AFECTADA POR V.V.P.P. (ha)	VÍA PECUARIA AFECTADA	LONGITUD PISTA TOTAL (m)	LONGITUD EN VVPP (m)	LANZAS TOTALES	LANZAS ZONA DE VVPP
PERDIZ BLANCA	2,57	-	-	1.012,88	-	17	-
EPIC TRAIL	5,44	-	447 - COLADA DE L'AMPRIU	1.379,90	11	22	-
LA OLLA	10,30	-	-	1.418,75	-	23	-
CAMINO DE SARRAU	1,72	1,08	199 - CORDEL DE LIRI A LA PICADA	1.599,39	979,96	25	12
ABEDULES	4,73	1,10	199 - CORDEL DE LIRI A LA PICADA	2.107,14	383,95	28	6

Ilustración 5. Afecciones a Vías Pecuarias

Vistas las definiciones del Artículo 69. Definiciones, de la Ley 1/2017, de Montes de Aragón, que establecen:

“1. Se entiende por concesión en los montes que integren el dominio público forestal la cesión de uso que implique su utilización privativa mediante cualquier tipo de obra o instalación de carácter fijo, sin que pueda exceder de un plazo de treinta años, y sin perjuicio de su prórroga bajo los límites que establezca a tal fin la legislación básica estatal en materia de patrimonio.

2. Se entenderá por servidumbre, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación foral aragonesa y, supletoriamente, en el Código Civil, todo gravamen impuesto sobre un monte en beneficio de otra finca o monte perteneciente a distinto dueño, cualquiera que sea su titularidad”

Considerando que el Artículo 8.2.e) de la Administración de la Comunidad Autónoma, establece que:

“2. Son competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón, en los términos establecidos en esta ley y en la legislación sectorial que resulte de aplicación:(...) e) La autorización, suspensión o supresión de servidumbres y el otorgamiento de concesiones en los montes catalogados”

Considerando que el Artículo 71. Condiciones generales para el otorgamiento de concesiones para uso privativo en montes catalogados, establece como condición:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Benasque
María Dolores García Clau
26/09/2025



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Benasque
Manuel Mora Bernat
26/09/2025

“c) Preste su conformidad al uso pretendido la Administración propietaria del monte, sin perjuicio de lo dispuesto para las concesiones de interés público”

Vista la Ley 1/2017, de Montes de Aragón, el Reglamento de Bienes, Actividades, Obras y Servicios de las Entidades Locales de Aragón, y vista la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Pleno ACUERDA por UNANIMIDAD de los asistentes (11 de 11) se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Mostrar la conformidad con la concesión de uso privativo para la ocupación pretendida para el “Proyecto de instalación de innivación artificial en varias pistas de la estación de esquí de Cerler” promovido por Fomento y Desarrollo del Valle de Benasque, S.A. en el monte de utilidad pública 30 «Valle de la izquierda del río Ésera» y monte de utilidad pública nº 27 «Ampríu y Ardonés».

SEGUNDO. Mostrar la conformidad con la concesión de uso privativo para la ocupación pretendida para el “Proyecto de instalación de innivación artificial en varias pistas de la estación de esquí de Cerler” promovido por Fomento y Desarrollo del Valle de Benasque, sobre las vías pecuarias CORDEL DE LIRI A LA PICADA y COLADA DE L'AMPRIU:

TERCERO. En cuanto al régimen económico de la concesión, y siendo que este Ayuntamiento no dispone de Ordenanza Fiscal y careciendo de medios técnicos adecuados, se solicita al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental un informe de valoración de la contraprestación equivalente a la tasa que tendría que abonar el promotor en el caso de que se tratara de un monte de la Comunidad Autónoma. Haciendo constar que deberá de aplicarse el IPC como índice de actualización de precios de forma anual.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo al INAGA

11.- Aprobación, si procede, del Reglamento del Voluntariado del Ayuntamiento de Benasque.

Conforme lo dispuesto en el artículo 93.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se justifica la urgencia de la moción:

“ante numerosas actividades que se desarrollan en el municipio de Benasque, organizadas por entidades privadas como por el Ayuntamiento, resulta del todo necesario proceder a la reglamentación del voluntariado para poder cobertura a esta forma de colaboración y protección a todas aquellas personas que se involucran en esta forma de participación cívica, particularmente en la situación de voluntarios en colonias felinas”

Se procede a ratificar la urgencia de la inclusión de la moción en el Orden del Día:

UNANIMIDAD de los asistentes (11 de 11)

Una vez ratificada la sesión se procede a dar lectura del texto del Reglamento del voluntariado del Ayuntamiento de Benasque:

Sentido del voto			Unanimidad
A Favor: 11	En contra:	Abstenciones:	Ausentes:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Benasque
María Dolores García Clau
26/09/2025



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Benasque
Manuel Mora Bernat
26/09/2025

ACUERDO

Atendiendo a los numerosos eventos y actividades que se celebran en el término municipal de Benasque donde la actividad de voluntariado se considera de especial interés en su desarrollo, el Ayuntamiento de Benasque considera necesario proceder a la reglamentación de esta actividad para establecer su definición, organización, derechos y obligaciones de los voluntarios y voluntarias así como de las personas o actividades beneficiarias de esta actividad, y el régimen de infracciones con su correspondiente régimen sancionador que garantice su realización adecuada.

A tal efecto se ha elaborado el Reglamento del Voluntariado del Ayuntamiento de Benasque, que atendiendo a su carácter normativo, se propone al Pleno para su aprobación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Pleno por UNANIMIDAD de los asistentes (11 de 11):

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento del Voluntariado en el Ayuntamiento de Benasque, con el siguiente contenido:

REGLAMENTO DEL VOLUNTARIADO DEL AYUNTAMIENTO DE BENASQUE

I. DEFINICIÓN Y AMBITO DE APLICACIÓN.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Es objeto del presente reglamento la promoción del voluntariado en el municipio de Benasque y el establecimiento del marco de relaciones para el ejercicio ciudadano de la colaboración voluntaria en programas y eventos culturales, sociales, medioambientales, deportivos u otros de acción comunitaria que se organizan en el término municipal, tanto por parte del Ayuntamiento como por parte de otras entidades de carácter local, como fórmula de participación social, con su posterior implementación.

Artículo 2. Concepto de voluntariado cívico.

1. Se entiende por voluntariado cívico el conjunto de actividades de interés general, desarrolladas por personas físicas, siempre que las mismas no se realicen en virtud de una relación laboral, funcionarial, mercantil o cualquier otra retribuida y reúna los siguientes requisitos:

- a) Que tengan carácter gratuito y solidario.
- b) Que su realización sea libre, sin que tengan su causa en una obligación personal o jurídica.
- c) Que se lleven a cabo sin contraprestación económica, sin perjuicio del derecho al reembolso de los gastos que el desempeño de la actividad voluntaria ocasione.
- d) Que se desarrollen en el marco de programas, planes o proyectos del Ayuntamiento de Benasque o en colaboración con otras entidades sin ánimo de lucro, abiertos a la intervención de voluntariado, que se desarrollen en el término municipal.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Benasque
María Dolores García Clau
26/09/2025



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Benasque
Manuel Mora Bernat
26/09/2025

2. La actividad de voluntarias y voluntarios no podrá en ningún caso, sustituir al trabajo remunerado o a la prestación de servicios profesionales retribuidos.

3. No tendrán la consideración de actividades de voluntariado en este reglamento las siguientes:

a) Las aisladas o esporádicas, periódicas o no, prestadas al margen de programas y planes promovidos o desarrollados por el Ayuntamiento de Benasque, con o sin colaboración con otras entidades.

b) Las ejecutadas por razones familiares, de amistad o buena vecindad.

c) Las que se realicen en virtud de una relación laboral, funcionarial, mercantil o de cualquier otra mediante contraprestación de orden económico o material.

d) Los trabajos de colaboración social en orden al desarrollo de medidas de fomento del empleo.

e) Las becas con o sin prestación de servicios o cualquier otra actividad análoga cuyo objetivo principal sea la formación.

f) Las prácticas académicas externas.

Artículo 3. Relación con entidades de voluntariado.

EL Ayuntamiento de Benasque podrá establecer el marco colaborativo que considere con entidades especializadas en materia de voluntariado, debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, con el fin de coordinar la actividad de voluntariado en Benasque, haciendo cumplir los preceptos establecidos en la Ley 6/2018, de 28 de junio, del Voluntariado de Aragón.

Artículo 4.- Ámbitos de actuación.

En orden a la participación social, las personas voluntarias podrán ejercer en los ámbitos siguientes:

- SOCIAL
- AMBIENTAL
- CULTURAL
- DEPORTIVO
- EDUCATIVO
- SOCIO-SANITARIO
- OCIO-TIEMPO LIBRE
- ACCIÓN COMUNITARIA O
- PROTECCIÓN CIVIL

II. DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS.

Artículo 5. Acceso universal al voluntariado y aplicación del principio de igualdad.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Benasque
María Dolores García Clau
26/09/2025



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Benasque
Manuel Mora Bernat
26/09/2025

Se deberán garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y a la accesibilidad universal del voluntariado de personas mayores, contemplar la diversidad funcional o la situación de dependencia, de manera que puedan ejercer, en igualdad de condiciones respecto del resto, los derechos y deberes que les correspondan de acuerdo con la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, favoreciendo con su inclusión la multiperspectiva.

Artículo 6. Menores de edad.

Las personas menores de edad podrán llevar a cabo acciones de voluntariado siempre que sean mayores de 12 años y cuenten con la autorización expresa de sus progenitores, o personas que ejerzan su tutela. Además para los menores de 16, se valorará si las actividades perjudican o no su desarrollo y formación integral. Se tendrán en cuenta su experiencia vital y se conectará con el desarrollo de planes municipales en orden al objetivo de participación ciudadana de adolescentes y jóvenes.

Artículo 7. Situaciones susceptibles de acreditación.

1. Será requisito para tener la condición de voluntario o voluntaria en programas cuyo ejercicio conlleve el contacto habitual con menores, no haber sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata y explotación de menores. A tal efecto, se deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Penados por estos delitos.
2. No podrán ser voluntarias las personas que tengan antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos e hijas, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo en programas cuya población diana haya sido o pueda ser víctima de estos delitos. Esta circunstancia se acreditará mediante una declaración responsable de no tener antecedentes penales por estos delitos.

Artículo 8. Compatibilidad de la acción voluntaria.

1. Los trabajadoras y trabajadores por cuenta ajena y los empleadas y empleados en las distintas Administraciones públicas podrán realizar actividades de voluntariado fuera de la jornada laboral.
2. La condición de trabajador/trabajadora por cuenta ajena es compatible con la del voluntariado en el programa que considere el ejercicio de su voluntariado y que coincida con la programación como organizador o colaborador del Ayuntamiento de Huesca, en las condiciones que se establezcan en el acuerdo de incorporación.

Artículo 9. Derechos de las personas voluntarias.

- a) Recibir el apoyo humano, técnico e instrumental, formativo e informativo que requiera el ejercicio y el desarrollo de las funciones que se les asignen, así como recibir orientación sobre las actividades para las que reúna las mejores condiciones.
- b) Ser tratadas en condiciones de igualdad, sin ningún tipo de discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad, intimidad y creencias y demás derechos fundamentales reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en la Constitución.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Benasque
María Dolores García Clau
26/09/2025



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Benasque
Manuel Mora Bernat
26/09/2025

- c) Participar activamente en el programa en los que se integran de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación y, en la medida que éstas lo permitan, recibir la debida información sobre la misma y, en especial, sobre sus fines, estructura organizativa y funcionamiento.
- d) Estar aseguradas a cargo de la entidad de voluntariado que suscriba el seguro correspondiente para su actividad o programa, de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil por daños y perjuicios a terceros.
- e) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario/a en la que conste el Plan de voluntariado municipal del que participa.
- f) Obtener certificación por su participación en los programas de voluntariado en los que intervengan.
- g) A ser reembolsados por el Ayuntamiento de Benasque de los gastos realizados en el desempeño de sus actividades como voluntaria o voluntario de la manera prevista en el acuerdo de incorporación.
- h) Realizar la actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene, en función de la naturaleza y características de la misma.
- i) Recibir el respeto y el reconocimiento a su contribución social.
- j) Renunciar libremente, previo aviso, a su condición de voluntario o voluntaria.
- k) Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en materia de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- l) Los demás que se deriven de la legislación aplicable en esta materia

Artículo 10. Deberes de las personas voluntarias.

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con el voluntariado municipal y el programa específico en los que se integran, respetando y observando en todo momento los fines y normas por las que dicha entidad se rige.
- b) Guardar confidencialidad respecto de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria, así como de la intimidad de las personas objeto de dicha acción.
- c) Rechazar cualquier contraprestación económica o material que pudiera serle ofrecida por la persona beneficiada u otras personas, por el ejercicio de su acción voluntaria.
- d) Respetar los derechos y creencias de las personas destinatarias de su acción voluntaria, así como del resto del personal voluntario.
- e) Actuar de forma diligente y solidaria en la ejecución de las tareas que les sean encomendadas, no sobrepasando los límites de responsabilidad asignados.
- f) Participar en las tareas formativas previstas que, con motivo de su pertenencia a la misma como persona voluntaria, sean necesarias para mantener la calidad de los servicios que prestan.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Benasque
María Dolores García Clau
26/09/2025



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Benasque
Manuel Mora Bernat
26/09/2025

g) Utilizar la acreditación y condición de voluntario o voluntaria tan sólo para aquellos fines que motivaron su obtención.

h) Emplear adecuadamente los recursos y medios materiales puestos a su disposición para el desarrollo de la actividad voluntaria, no haciéndolo en beneficio particular o para usos distintos a los encomendados.

i) Observar las medidas de seguridad e higiene que se adopten y seguir las instrucciones que se establezcan en la ejecución de las actividades acordadas.

j) En caso de renuncia, notificarlo con la antelación previamente pactada, para evitar perjuicios graves al servicio.

k) Observar las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

III. DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS DE LA ACCION VOLUNTARIA.

Artículo 11. Concepto.

Serán destinatarias de la acción voluntaria, las personas físicas y los grupos o comunidades en que se integren, en el ámbito local, para los que el desarrollo de una actividad de voluntariado represente una mejora en su calidad de vida, ya sea través del reconocimiento o defensa de sus derechos, la satisfacción de sus necesidades, el acceso a la cultura, la mejora de su entorno o su promoción e inclusión social.

Artículo 12. Derechos y deberes de las personas destinatarias de la acción voluntaria.

1. Las personas destinatarias de la acción voluntaria tendrán los siguientes derechos:

a) Las actividades de voluntariado se realizarán con pleno respeto a la libertad ideológica, política, sindical o religiosa de las personas destinatarias

b) A que se garantice su dignidad e intimidad personal y familiar, en la ejecución de los programas de acción voluntaria.

c) A que la acción voluntaria sea desarrollada de acuerdo con programas que garanticen la calidad y a que, en la medida de lo posible, se ejecuten en su entorno más inmediato, en especial, cuando de ellas se deriven servicios y prestaciones personales.

d) A solicitar y obtener la intervención de la entidad organizadora de la acción de voluntariado para la resolución de las cuestiones o conflictos surgidos con las personas voluntarias.

e) A solicitar y obtener la sustitución de la persona voluntaria asignada, cuando existan razones justificativas y siempre que lo permitan las circunstancias de la entidad.

f) A prescindir o rechazar, en cualquier momento, los servicios de un determinado programa de acción voluntaria mediante renuncia comunicada por escrito o por cualquier otro medio que deje constancia de su decisión.

g) A recibir información y orientación suficiente y comprensible de acuerdo con sus condiciones personales, tanto al inicio como durante su ejecución, sobre las



AYUNTAMIENTO DE BENASQUE

Código Seguro de Verificación: R3CA AAVU L49C RR79 FRA9

Acta corregida Sesión Ordinaria de Pleno 30 de julio de 2025 - SEFYCU 6169783

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benasque.sedipualba.es/>

Pág. 37 de 46



Ayuntamiento de Benasque

Código Seguro de Verificación: R3CA AAYR JTQL TFCR UCM2

Acta Pleno Ordinario 30-07-2025 - SEFYCU 6264859

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benasque.sedipualba.es/>

Pág. 37 de 46



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Benasque
María Dolores García Clau
26/09/2025

características de los programas de los que se benefician, así como a colaborar en su evaluación.

h) A que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2. Las personas destinatarias de la acción voluntaria tienen los siguientes deberes:

a) Colaborar con las personas voluntarias y facilitar su labor, en la medida que sea posible, en la ejecución de los programas de los que se benefician.

b) No ofrecer satisfacción económica o material alguna a las personas voluntarias o entidades de voluntariado.

c) Observar las medidas técnicas, de seguridad y salud que se adopten y seguir las instrucciones que se establezcan al respecto.

d) Notificar a la entidad de voluntariado con antelación suficiente su decisión de prescindir de los servicios de un determinado programa de voluntariado.

IV. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 13. Registro municipal de voluntariado.

EL Ayuntamiento de Benasque llevará un Registro de voluntarias y voluntarios, donde se recogerá la documentación pertinente previa para el ejercicio del voluntariado, así como los datos necesarios para hacer coincidir intereses y tiempos de cada persona con la propuesta que desde el programa se solicita su intervención.

Artículo 14. Relación entre las voluntarias y voluntarios y el Ayuntamiento de Benasque.

La relación de cada persona voluntaria y el Ayuntamiento de Benasque se establecerá a través de un acuerdo de incorporación.

El acuerdo de incorporación tendrá el contenido mínimo siguiente:

a) El conjunto de derechos y deberes de ambas partes.

b) La descripción de las funciones, actividades y tiempo de dedicación que se compromete a realizar el voluntario.

c) En su caso, el régimen por el que se regulará la intervención de trabajadores asalariados que participen en las actuaciones de voluntariado dentro de la propia entidad.

d) El régimen de gastos reembolsables que han de abonarse a los voluntarios, de conformidad con la acción voluntaria a desarrollar.

e) La formación que se requiera para el cumplimiento de las funciones que tengan asignadas las personas que ejercen el voluntariado y, en su caso, el itinerario que deba seguirse para obtenerla.

f) La duración del compromiso, así como las causas y forma de desvinculación por ambas partes, que deberán respetar al máximo los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria y el mejor desarrollo de los programas de voluntariado.



FIRMADO POR

El/la Alcalde/la de Ayuntamiento de Benasque
Manuel Mora Bernat
26/09/2025



AYUNTAMIENTO DE BENASQUE

Código Seguro de Verificación: R3CA AAVU L49C RR79 FRA9

Acta corregida Sesión Ordinaria de Pleno 30 de julio de 2025 - SEFYCU 6169783

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benasque.sedipualba.es/>

Pág. 38 de 46



Ayuntamiento de Benasque

Código Seguro de Verificación: R3CA AAYR JTQL TFCR UCM2

Acta Pleno Ordinario 30-07-2025 - SEFYCU 6264859

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benasque.sedipualba.es/>

Pág. 38 de 46



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Benasque
María Dolores García Clau
26/09/2025



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Benasque
Manuel Mora Bernat
26/09/2025

g) El régimen para dirimir los conflictos entre los voluntarios y la entidad de voluntariado.

h) El cambio de adscripción al programa de voluntariado o cualquier otra circunstancia que modifique el régimen de actuación inicialmente convenido.

El acuerdo de incorporación deberá formalizarse por escrito, en duplicado ejemplar, e ir acompañado, cuando proceda, de la certificación negativa del Registro Central de Penados o de la declaración responsable a las que se refieren el artículo 7 de este reglamento.

Los conflictos que surjan entre personas voluntarias en el contexto del voluntariado local en el ejercicio de las actividades propias de voluntariado, se dirimirán por vía arbitral de conformidad con lo dispuesto en la Ley 60/2003, de 23 diciembre, de Arbitraje, si así se ha pactado en el acuerdo de incorporación y, en defecto de pacto, por la jurisdicción competente, de acuerdo con lo establecido en las normas procesales.

El cese de la vinculación entre el voluntario y el voluntariado Local del Ayuntamiento de Benasque vendrá determinado por la decisión acordada o unilateral de cualquiera de las partes, comunicada de forma fehaciente a la otra parte.

Artículo 17. Funciones específicas en el desarrollo del Voluntariado Local

El Voluntariado Local y su ejecución dependerá del Servicio Municipal de Cultura, sin menoscabo de la coordinación transversal con otros servicios en orden al desarrollo de programas-eventos específicos.

Dicho servicio municipal tendrá las siguientes funciones:

- Fijar el programa de formación.
- Información y representación del voluntariado en los órganos municipales, sin menoscabo de que se articule una representación específica de Voluntarias y Voluntarios en los órganos consultivos del propio Ayuntamiento.
- Establecer el marco mediador entre el Voluntariado local y la Coordinación.
- Llevar a cabo el seguimiento del voluntariado, procurando la cohesión y la estabilidad de los equipos que se creen y el bienestar y continuidad de las personas que se inscriban en el Registro.

Las funciones que desarrollará otro personal técnico municipal en orden al desarrollo de programas-eventos específicos, así como las tareas de las entidades especializadas, en cuanto a la coordinación, serán:

- Asignar funciones y tareas al voluntariado.
- Cuidar y motivar al equipo.

V. RÉGIMEN SANCIONADOR.

Artículo. 18. Infracciones.

Las infracciones a lo dispuesto en este Reglamento se clasifican en leves, graves y muy graves.

1. Son faltas muy graves:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Benasque
María Dolores García Clau
26/09/2025



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Benasque
Manuel Mora Bernat
26/09/2025

- a) Dejar de cumplir, sin causa justificada, las exigencias del servicio encomendado.
- b) Haber sido sancionado por dos faltas graves.
- c) Haber sido condenado mediante sentencia firme por la comisión de delito doloso.
- d) La agresión de palabra y/o de obra a cualquier persona que intervenga en las actividades del voluntariado o destinataria de las mismas.
- e) Negarse a cumplir las sanciones de suspensión que le fueran impuestas.
- f) La falta de asistencia reiterada a los servicios que le sean requeridos, por cinco veces, sin causa debidamente justificada.

2. Son faltas graves:

- a) La utilización fuera de los actos propios del servicio del equipo y material asignado a la acción voluntaria.
- b) El deterioro por negligencia o la pérdida del equipo, material, bienes y documentos del Servicio a su cargo y custodia.
- c) La no asistencia al servicio requerido, por tres veces, sin causa debidamente justificada.
- d) La acumulación de tres faltas leves en un año.

3. Son faltas leves:

- a) El descuido en la conservación y mantenimiento del equipo y material que tuviera a su cargo en el cumplimiento de las misiones encomendadas.
- b) La desobediencia a los responsables de las actividades del voluntariado, cuando ello no suponga maltrato de palabra y obra y no afecte al servicio que deba cumplirse.
- c) Las demás infracciones u omisiones al presente Reglamento, no calificadas como muy graves o graves en los apartados anteriores.

Artículo 19. Sanciones.

1. Las faltas se sancionarán:

- a) Las leves, con apercibimiento o suspensión de funciones por período de hasta un mes.
- b) Las graves, con suspensión de funciones por período entre uno y seis meses.
- c) Las muy graves, con el cese en el Plan de Voluntariado del Ayuntamiento de Benasque.

2. La graduación de las sanciones se efectuará previa ponderación razonada de las circunstancias que concurran en cada caso, mediante la aplicación de los criterios a tal efecto contenidos en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

3. Las sanciones impuestas en virtud del régimen sancionador contenido en el presente Reglamento resultarán compatibles con aquellas otras tanto de carácter administrativo o penal que el sancionado hubiera podido merecer por la comisión de los hechos determinantes de aquellas

Artículo 20. Procedimiento.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Benasque
María Dolores García Clau
26/09/2025



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Benasque
Manuel Mora Bernat
26/09/2025

1. Para la imposición de las sanciones se deberá instruir el correspondiente expediente con audiencia del interesado.
2. En el caso de faltas graves y muy graves, la instrucción del expediente se sujetará al procedimiento establecido en el Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.
3. La iniciación y resolución del procedimiento se efectuará por resolución de el/la Alcalde/sa, sin perjuicio de su delegación.

DISPOSICIÓN FINAL. PUBLICACION Y ENTRADA EN VIGOR.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, una vez que el acuerdo de aprobación de este reglamento tenga carácter definitivo, se publicará el texto íntegro del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, entrando en vigor a los quince días hábiles desde la publicación del texto de la misma en dicho Boletín.

SEGUNDO.- Someter el acuerdo a información pública y audiencia a interesados por plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, y en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Benasque. En el caso de no presentarse reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El Portavoz del Grupo Socialista pide la palabra haciendo constar que el asunto no está dictaminado en la Comisión correspondiente, que no contaban con la documentación previa, pero que está de acuerdo en el texto del Reglamento.

12.- Moción Grupo PSOE relativa a la regulación de proyectos de acumulación y generación de energía.

Conforme lo dispuesto en el artículo 93.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede a votar la urgencia para su inclusión en el orden del día:

Sentido del voto Desestimación / Mayoría Absoluta

A Favor: 4 En contra: 7 Abstenciones:

Al no ratificarse la urgencia de su inclusión, se retira de la mesa el asunto.

13.- Asuntos de Presidencia.

Por la Alcaldía se da traslado a los Sres Concejales de los siguientes asuntos:

- Celebración del Congreso de Geotermia Hispánica, con un resultado exitoso.
- Celebración de la Gran Maratón de las Montañas de Benasque, con récord de inscritos.
- Celebración de Convenio con la Asociación de Empresarios del Valle de Benasque, el Ayuntamiento de Benasque y la Comarca de la Ribagorza.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Benasque
María Dolores García Clau
26/09/2025



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Benasque
Manuel Mora Bernat
26/09/2025

- Celebración de Congreso de Oncología con un gran éxito.
- Asistencia de la S.D. Huesca, quien ha colaborado en la puesta a punto de los campos de fútbol.
- Que se han iniciado las obras de protección del casco urbano por avenidas.
- Celebración del Torneo de Baloncesto Valle Escondido.
- Patronato del Centro de Ciencias Pedro Pascual de Benasque se llevó a cabo la celebración del 30 aniversario, acto entrañable y festivo.
- En la celebración de las fiestas de Benasque y Anciles se recuperó el baile de Ansils.
- Celebración del Torneo de Ajedrez, con récord de participación.
- Celebración del Campeonato de Aragón de Bicicletas de Descenso, destacar su éxito con mayor participación que la edición anterior.
- Celebración de la Trail Aneto Posets con récord de inscripciones a pesar de las inclemencias del tiempo.
- Campus de Fútbol del Valencia, los usuarios lo han valorado positivamente. Está valorado entre los cuatro mejores de España.
- Visita del Real Zaragoza.
- Agradecimiento al 061 y al Departamento de Interior del Gobierno de Aragón por la oficina de información de montaña segura.
- Normal desarrollo de las obras de ejecución del telecabina.
- Destacar la exposición en el Palacio de los Condes de Ribagorza la exposición del servicio aéreo de rescate, que describe el trabajo que realiza la Guardia Civil en operaciones de rescate.

14.- Ruegos y preguntas.

- Por el Portavoz del Grupo PAR pregunta sobre si se han tapado ya las salidas de las tuberías de Anciles y Benasque.

El Sr. Alcalde responde que la tubería de Anciles no se ha tapado todavía, se tenía que hacer la conexión del contador, y por tanto se tapaná enseguida al igual que la de Benasque.

- Por el Portavoz del Grupo Socialista pregunta sobre la eliminación de puntos del orden del día si requiere alguna explicación.

El Sr. Alcalde responde que la competencia para establecer el orden del día es de Alcaldía, y por tanto se ha retirado los puntos que se han indicado.

- Por el Portavoz del Grupo Socialista se hace un ruego. Al hilo de la asistencia del aniversario del Centro de Ciencias, no se ha invitado al grupo socialista, al igual que a otros actos. Por lo que se ruega que se trasladen estas invitaciones al resto de concejales.

El Sr. Alcalde comenta que fue el Centro de Ciencias quien repartió las invitaciones, en el caso de recepción de deportistas es un acto municipal, por lo que no hay ningún problema en invitarlos a este tipo de actos.

- Por el Portavoz del Grupo Socialista pregunta sobre la obra de climatización con cargo al POS 2024, ya que se ha ejecutado pero no funciona.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Benasque
María Dolores García Clau
26/09/2025

El Sr. Alcalde indica que funciona pero hay problema con los filtros que la empresa adjudicataria tiene que reparar y subsanar estos problemas.

- Por el Portavoz del Grupo Socialista se pregunta que al hilo de las obras en el Molino de Benasque ya que se han visto las piezas desmontadas y depositadas en la Calle Mayor y en la nave municipal.

El Sr. Alcalde responde que hay un convenio con la familia propietaria por eso están guardadas, y cuando se finalice la obra la intención es colocarlo en zona aledaña para que lo visualicen todos.

- Por el Portavoz del Grupo Socialista se indica que Cerler tiene problemas hace tiempo con el abastecimiento de agua, algo que en septiembre de 2024 se agravó con el aplastamiento de la tubería por el desprendimiento que hubo, por lo que queda en servicio la captación de Coronetes, que en invierno y verano baja su caudal y es insuficiente para el llenado del depósito de Cerler, cuando en esta época hay mayor demanda. 10 meses después se ha procedido a realizar una obra urgente y echar un tubo haciendo un by pass. Se quiere saber quién ha ordenado la ejecución de estos trabajos en el pie del desprendimiento, y si se ha informado de los peligros de desprendimiento, y qué protocolo de seguridad se ha seguido.

El Sr. Alcalde responde que el problema de agua de Cerler no es de hoy se han hecho pasos para solucionarlo, en Coronetes se mejorará la captación para extraer toda la fuente. Se han hecho prospecciones geofísicas y trabajos eficientes por empresas especializadas, y en colaboración de Aramón para que no existan los problemas de antaño y se han ido solucionando los problemas. El desprendimiento está en manos del Ministerio de Medio Ambiente que se ocupa de las afecciones de la DANA, y ellos tendrán que venir a buscar solución a la pista de la Mina. Por el Ayuntamiento se han hecho trabajos de estudios y vuelos de dron para mirar soluciones. La financiación es del Estado que transfiere al Gobierno de Aragón. Es un problema que está encima de la mesa

- Por el Portavoz del Grupo Socialista se comenta que al hilo del problema del agua de Cerler todavía que hay casas que los abastecimientos de agua lo tienen con tuberías a la vista, y pregunta cuando se va a arreglar de forma definitiva esta situación.

El Sr. Alcalde responde que cuanto antes podamos. Entendemos que todas las problemáticas que se generan son molestias pero no privan de capacidad de gestión. Los problemas con la manguera que tengan los vecinos que lo hagan saber para solucionar cuanto antes.

- Por el Portavoz del Grupo Socialista continúa con el tema del agua, y pregunta sobre si los vecinos de la urbanización de Plans de Ansils que siguen pagando el agua que se les suministra desde Linsoles, soportan un gasto por el suministro de agua de otro municipio.

El Sr. Alcalde dice que no es un problema nuevo, no ha llegado hoy ni esta legislatura, se han mantenido reuniones con la comunidad de propietarios. Cuando sepamos verdaderamente que se pueden llevar a cabo todas las cuestiones administrativas y técnicas de la obligación de dar agua de boca a otro municipio se trasladará. Se está a expensas de una reunión con los vecinos de Sahún.



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Benasque
Manuel Mora Bernat
26/09/2025



AYUNTAMIENTO DE BENASQUE

Código Seguro de Verificación: R3CA AAVU L49C RR79 FRA9

Acta corregida Sesión Ordinaria de Pleno 30 de julio de 2025 - SEFYCU 6169783

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benasque.sedipualba.es/>

Pág. 43 de 46



Ayuntamiento de Benasque

Código Seguro de Verificación: R3CA AAYR JTQL TFCR UCM2

Acta Pleno Ordinario 30-07-2025 - SEFYCU 6264859

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benasque.sedipualba.es/>

Pág. 43 de 46



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Benasque
María Dolores García Clau
26/09/2025

- Por el Portavoz del Grupo Socialista se insiste en que se va a suministrar agua desde el antiguo pozo de Anciles que abastecía a Linsoles de Sahún y se ha comentado que esta agua puede no ser de calidad. Se pregunta sobre si se ha hecho algún estudio al respecto así como sobre la capacidad de este depósito ya que se suministra a otro municipio, y teniendo en cuenta que éste se construyó teniendo en cuenta solo las urbanizaciones de Anciles.

El Sr. Alcalde requiere de prudencia, ya que la capacidad de este depósito es reducida. Se están llevando un montón de actuaciones a todos los niveles para garantizar el suministro, por lo que se ruega prudencia, ya que una cosa es lo que se pretende hacer y otra lo que se puede hacer. El suministro de agua por parte de Benasque a Sahún es una anomalía y se está haciendo como se ha hecho a lo largo de este tiempo.

- Por el Portavoz del Grupo Socialista se comenta que se han instalado señales de tráfico que varían el sentido del mismo y prohíben alguna dirección, y se pregunta si hay estudio de reordenación del tráfico, y si no lo hay pues quién lo ha decidido.

El Sr. Alcalde responde que se ha hecho en la avenida de los Tilos que es la que más tránsito tiene, con una dirección única ya que no se pueden cruzar dos vehículos. En otras zonas se han puesto así como en nuevas calles, y se requiere a los vecinos que respeten las señales.

- Por el Portavoz del Grupo Socialista se indica que ha visto que en algún sitio hay señales contradictorias, como en el acceso a la piscina.

El Sr. Alcalde indica que las señales de las piscina son provisionales debido a las obras para evitar avenidas en el casco urbano. En el camino de les Someres van a salir y entrar camiones por lo que hay señales tienen el objetivo que los vehículos no se crucen con los camiones. Cuando finalicen las obras de excavación y transporte de áridos volverán las señales a su sentido habitual

- Por el Portavoz del Grupo socialista se comenta que justo antes de las fiestas de Benasque se finalizaron unas obras de reparación del estado lamentable de la acera de la Avenida de Francia a la altura del Edificio Ribagorza. Al día de hoy hay vallas que continúan allí, por lo que preguntan la razón de su paralización, y si las obras las realiza una empresa o la brigada.

El Sr. Alcalde responde que lo hace una empresa privada, y tienen unos plazos para su reparación, así como toda la Avenida Francia. Se han paralizado en época estival dado el incremento de turistas que caminan por allí.

- Por el Portavoz del Grupo Socialista se indica que para la celebración de la Trail, se habilitó una zona de parking en la zona de la caseta de cazadores, rivera del Ésera. Se indica que es una zona peligrosa que no se permitió por CHE, se pregunta si se tienen los permisos necesarios.

El Sr. Alcalde indica que allí no se hizo ningún parking sino que se limpió la zona para que pudiera llevar a acabo los trabajos la empresa que ejecuta las obras de protección.

Para la Trail allí no se hizo ningún parking , la gente aparca en muchos sitios que no se puede aparcar.



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Benasque
Manuel Mora Bernat
26/09/2025





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Benasque
María Dolores García Clau
26/09/2025

- Por el Portavoz del Grupo Socialista se pregunta por el parking nuevo junto a la caseta de salida del Telecabina, se quiere saber el tiempo por el que está contratado como parking. Se indica que no había previsión ya que se financia con un suplemento de crédito.

El Sr. Alcalde responde que el tiempo de duración será el mismo que otros, de manera anual y prorrogable y durante todos los años que el propietario esté de acuerdo. Si se previó pero se esperó a que los propietarios cosecharan la hierba.

- Por el Portavoz del Grupo Socialista sobre las canaleras de la Iglesia Santa María la Mayor, que es patrimonio cultural aragonés.

El Sr. Alcalde indica que se ha colaborado con el párroco ya que la iglesia tiene humedades y se ha agrietado el techo, por lo que las canaleras se pintaran posteriormente para no desentonen tanto, con la finalidad de evitar las humedades.

- Por el Portavoz del Grupo Socialista pregunta sobre la tercera prórroga de las obras de la pista del Cabo del Llugá, sobre si estarán acabadas en plazo.

El Sr. Alcalde responde que las obras desde hace mucho tiempo se permite subir por la pista, y por el Ingeniero de DPH que visitó las obras, una vez finalizadas las escolleras se permitió el paso, y además se está tratando con los representantes de Casa Catalina para incrementar el paso al parking, y que se financiará por DPH. Estas mejoras permitirán el paso de vehículos y la mejor limpieza en invierno.

- Por el Portavoz del Grupo Socialista se pregunta que al realizar el asfaltado en Cerler se están asfaltando las aceras, si se van a reparar los bordillos que están destrozados, hay previsión de su reposición? Se costea la obra por el Ayuntamiento o de quién depende la financiación.

El Sr Alcalde responde que se está asfaltando a petición del Ayuntamiento y se lleva a cabo por el Gobierno de Aragón, y se realizará aguas debajo de Cerler, y del Barranco del Remáscaro al Ampriu se llevará a cabo una capa asfáltica.

Se ha solicitado a Aramon que se lleve a cabo estas obras, con lo que se ha conseguido una mejora sustancial y dependerá de cómo se quiera ver.

Desde Aramon se ha llevado la reparación de las fecales que se vertían, se ha hecho este verano, y no se ha hecho antes ya que en ese punto confluían líneas eléctricas que se han tenido que modificar.

Se sigue intentando trabajar para que la urbanización y el agua de Cerler mejore.

- Por el Portavoz del Grupo Socialista se pregunta sobre el estado de tramitación del expediente de renumeración de las calles. Se nos puede informar sobre este tema.

El Sr. Alcalde indica que hubo unas alegaciones que hay que volver a pasar por el pleno que por los servicios técnicos lo tengan preparado para el próximo pleno.

- Por el Portavoz del Grupo Socialista se ruega la limpieza de la acequia de Ardonés por los malos olores y vertidos al barranco.



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Benasque
Manuel Mora Bernat
26/09/2025





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Benasque
María Dolores García Clau
26/09/2025

El Sr. Alcalde comenta que se tiene que hacer esta semana o la que viene. Los olores dependían de las fugas de la acequia, por lo que se revisarán y se hará esta o la semana próxima.

- Por el Portavoz del Grupo Socialista se comenta que el abrevador que es un rincón singular del núcleo, que al no existir más parkings la gente aparca por la zona que tapa este abrevador.

El Sr. Alcalde indica que hay que retirar los contenedores y se pondrá una señal de prohibido aparcar, lo que no implica que la gente siga aparcando.

- Por el Portavoz del Grupo Socialista se solicitó una información sobre las denuncias por incumplimiento de la DIA en las obras del telecabina y el informe del técnico que vigila su cumplimiento, que no se les ha facilitado. Se requiere esta vigilancia para que en su caso una denuncia no pueda paralizar este proyecto "conflictivo" y que implique incumplimiento de justificación de fondos. Son cinco días que hay para facilitar la información, se conoce que los técnicos van saturados de trabajo, por lo que ruegan que se cumpla este plazo.

El Sr. Alcalde recordará a los técnicos que se facilite esta información, ya sabéis la carga de trabajo que hay, y que siempre se les ha facilitado la información que han solicitado. Por el Alcalde se indica que el proyecto no es conflictivo, que hay gente que se dedica a boicotear las obras del telecabina. La araña podría quedarse en el punto de obra pero se tiene que bajar todos los días ya que se ha boicoteado.

Se lleva la vigilancia ambiental de la obra, hay personas que presentan denuncias y todas ellas se han respondido diligentemente por la empresa que ejecuta las obras y por los técnicos que la vigilan y supervisan. No es una obra conflictiva, se empezó la legislatura diciendo que no se cumplirían plazos, claro que hay personas que no les gustan, pero es una obra que invierte 17 millones de euros, y que facilita el transporte entre Cerler y Benasque. Se pide que no se sea catastrofista. Hay técnicos cualificados que realizan su trabajo y hay que esperar que la realicen de manera eficiente.

Todas las denuncias han sido supervisadas y contestadas.

- Por el Portavoz del Grupo PAR insta a la ejecución de un estudio de un nuevo cortafuegos.

Cuando son las 10.30 horas no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, de lo que como Secretaria del Ayuntamiento de la Villa de Benasque doy fe.

VºBº

El Alcalde,

Manuel Mora Bernat

La Secretaria,

María Dolores García Clau



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Benasque
Manuel Mora Bernat
26/09/2025



AYUNTAMIENTO DE BENASQUE

Código Seguro de Verificación: R3CA AAVU L49C RR79 FRA9

Acta corregida Sesión Ordinaria de Pleno 30 de julio de 2025 - SEFYCU 6169783

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benasque.sedipualba.es/>

Pág. 46 de 46



Ayuntamiento de Benasque

Código Seguro de Verificación: R3CA AAYR JTQL TFCR UCM2

Acta Pleno Ordinario 30-07-2025 - SEFYCU 6264859

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benasque.sedipualba.es/>

Pág. 46 de 46